



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 15/2026.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2026.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de abril de dos mil veintiséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los/as Capitulares Doña Basilia Sanz Murillo y Don Juan Agustín Morón Marchena.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos, Doña María del Carmen González Serrano, Vicesecretaria, y D. Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 6/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 773/2022 DE LA SECCIÓN PRIMERA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN SEVILLA.
4. EXPTE. 58/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 381/2024. NEGOCIADO: B2. SECCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA NUMERO 8.
5. EXPTE. 25/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO NÚM. 448/2025. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SALA DE LO SOCIAL SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

6. SOLICITUD PAGO DE REQUERIMIENTO PARCIAL SUBVENCION ANUALIDAD 2023 ERACIS +.
7. EXPTE. 44/2026/PER-BD. CONTRATACIONES TEMPORALES PARA LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS, PROCEDENTES DE DISTINTAS BOLSAS DEFINITIVAS DE PEONES ESPECIALISTAS.
8. EXPTE. 53/2026/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DE LA BOLSA DEFINITIVA DE TRABAJADOR/A SOCIAL.
9. EXPTE. 56/2026/PER-BD. CONTRATACIONES TEMPORALES PROCEDENTE BOLSA DEFINITIVA DE PEON DE CEMENTERIO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

10. EXPTE. PAT 15/2025. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE-2A1 Y EDIFICIO EN CONSTRUCCION SECTOR SNP-18 IBARBURU.
11. EXPTE. 28/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
12. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 19 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DE 2026
13. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 19 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DE 2026
14. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

15. EXPTE. 50/2019/CON. INICIO EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE TARIFAS CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”.
16. EXPTE. 07/2026/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE EPIS TRAJES TÉCNICOS DE RESCATE PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

17. DESESTIMACIÓN SOLICITUD NUEVA TITULARIDAD DE LICENCIA DE CASETA DE FERIA CON NÚMERO 2026005645.
18. EXPTE. 14/2026/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONCIERTO GALA SEVILLANÍSIMA 2026”.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

19. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

20. EXPTE. 61/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR”.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

21. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
22. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS FINANCIACIÓN PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES EJERCICIO 2026.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

23. TRAMITACIÓN DEL ABONO DE LA APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MES DE MARZO DE 2026.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

24. BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

25. SOLICITUD SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. DIPUTACIÓN DE SEVILLA, ÁREA DE CONCERTACIÓN.
26. PROGRAMA MUNICIPAL DE COOPERACION MUNICIPAL (PMC) DE DOS HERMANAS. APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD.
27. EXPEDIENTE DE REINTEGRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS) DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA).
28. EXPTE. 62/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN POBLADO ADRIANO. PROGRAMA DE POBLADOS DE COLONIZACIÓN, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021”.
29. EXPTE. 47/2022/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA A EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN BDA. PARQUE GIRALDA”.
30. EXPTE. 93/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE BACHEO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”.
31. EXPTE. 000001/2026-POM. APROBACIÓN REFORMADO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS FASES 2 Y 3 DE EDIFICIO DOTACIONAL MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 “ENTRENÚCLLEOS”.
32. EXPTE. 000004/2026-POM. APROBACIÓN DE LA ADENDA AL PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DE LA BIBLIOTECA PEDRO LAÍN ENTRALGO.
33. EXPTE. 000006/2026-POM. APROBACIÓN DE LA ADENDA AL PROYECTO DE REASFALTADO 2026.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

34. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL XVII CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS “CUENTOS PARA LA IGUALDAD” 2026.
35. FALLO DEL JURADO DEL VII CERTAMEN LITERARIO RECTORA “ROSARIO VALPUESTA”.
36. EXPTE. 24/2026/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “FESTIVAL MUSICAL “PRECANÍCULA FEST D.H. 2026”
37. EXPTE. 25/2026/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ACTUACIÓN PRIMAVERA MUSICAL “LA MISIÓN”.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.

38. EXPTE. 15/2026/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “GRAN GALA DE CARNAVAL DE DOS HERMANAS 2026”
39. EXPTE. 44/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “FESTIVAL LAGUNA BLUES”
40. EXPTE. 43/2023/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN HIDROLIMPIADOR COMPACTO DE AGUA CALIENTE A ALTA PRESIÓN, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
41. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 41.1. EXPTE. 40/2026/PER-BD. CONTRATACION TEMPORAL DE PUESTO PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE ADTVO/A INFORMATICO/A.
 - 41.2. EXPTE. 40/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES”
42. RUEGOS Y PREGUNTAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de abril de 2026, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 6/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 773/2022 DE LA SECCIÓN PRIMERA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta del Emplazamiento de fecha 24 de marzo de 2026, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, por el que se emplaza a este Ayuntamiento, para que pueda comparecer y personarse ante la Sección Primera Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Instancia de Sevilla Plaza 10, en el recurso contencioso administrativo núm. P.A 275/2025, interpuesto por Doña XXXX, contra la resolución de la reclamación patrimonial formulada por la recurrente por el accidente sufrido por su hijo en el CEIP “Consolación” de Dos Hermanas (Sevilla).

RELACION DE TRÁMITES PRACTICADOS EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2026/011

INDICE

1. Escrito de trámite de audiencia y documentos que le acompaña, presentado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional mediante el Sistema de Interconexión de Registros de fecha 21 de enero de 2026.
2. Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2026 y recibida comunicación de apertura de siniestro el día 10 de febrero de 2026, referencia: **V59780251**.
3. Petición de Informe solicitado a la Delegación de Educación de este Ayuntamiento el día 4 de febrero de 2026, mediante mensaje de correo electrónico.
4. Informe de la Delegación de Educación recibido mediante mensaje de correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2026.

Habiéndose notificado el citado escrito, por el que se comunica a este Ayuntamiento de la existencia del recurso contencioso administrativo referenciado, e igualmente emplazado por nueve días a los efectos del artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la presente Jurisdicción, se propone a la Junta de Gobierno Local, facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento contencioso-administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- EXPTE. 58/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 381/2024. NEGOCIADO: B2. SECCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA NUMERO 8. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza número 8, ha dictado Sentencia nº 47/2026, de fecha 31 de marzo de 2026, en el marco del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 381/2024, tramitado por el Negociado B2. Este recurso fue interpuesto por Doña XXXX, contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial efectuada con fecha 15 de mayo de 2024, siendo parte demandada el Ayuntamiento de Dos Hermanas, Mapfre España S.A.. La interposición de la demanda fue informada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 diciembre de 2024, en su punto nº 7 del orden del día.

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

- I. Objeto del recurso y posiciones de las partes sobre la responsabilidad y causa del accidente.** El recurso contencioso-administrativo se dirige contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial efectuada con fecha 15 de mayo de 2024. La parte alega las lesiones producidas fueron a consecuencia de la caída sufrida por la actora sobre las doce horas del día 10 de octubre de 2023 en la segunda planta sótano del aparcamiento municipal de la Plaza de Abastos de Dos Hermanas, al tropezar con un bordillo existente en la zona de estacionamiento, que se encontraba sin iluminación, pues tras pagar en el cajero de la segunda planta sótano, fue a salir por la puerta que daba al lugar donde estaba estacionado su vehículo, pero estaba cerrada, por lo que tuvo que dirigirse a otro puerta, teniendo que transitar entre vehículos estacionados y por una zona sin iluminación, lo que provocó que se tropezase con un bordillo, sufriendo lesiones, reclamando la cantidad de 12.038,58 euros. La representación del Ayuntamiento alega la inexistencia de responsabilidad, que no se aporta prueba de que los hechos ocurrieran como se hace constar en la demanda, pues en el informe pericial las fotografías no se observa la existencia de ningún obstáculo.

El letrado de Mapfre España se adhirió a las alegaciones del letrado del Ayuntamiento, incidiendo en que no existe prueba de la relación de causalidad.

- II. Análisis de la responsabilidad patrimonial y la exclusión por fuerza mayor.** El juzgador comienza recordando el marco normativo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, previsto en el art. 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y en el art. 106.2 CE, así como la consolidada jurisprudencia que la concibe como objetiva o de resultado. No se exige, por tanto, una conducta antijurídica de la Administración, sino que basta con la antijuridicidad del daño. Para que prospere la reclamación deben cumplirse cuatro requisitos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- a) La existencia de un daño real, evaluable económicamente e individualizado.
- b) Que dicho daño sea antijurídico, es decir, que el perjudicado no tenga el deber legal de soportarlo.
- c) Que pueda imputarse directamente a la Administración en relación exclusiva de causa a efecto.
- d) Que no derive de fuerza mayor.

El juzgador señala que en el caso de autos, se considera que concurre la relación de causalidad entre el daño reclamado y la actuación de la administración.

No obstante, el Juzgador alega que existen una serie de circunstancias que llevan a minorar la citada responsabilidad en un 30%, al ser usuario habitual del aparcamiento y por la falta de visión de la actora.

De la prueba obrante en autos resulta suficientemente acreditada la caída de la Sra. León. Pero se entiende que existe concurrencia de culpas en la producción del siniestro que se cifra en la actora en un 30% y en el Ayuntamiento en un 70%.

III. Se fija la indemnización en la suma de 8.427 euros

IV. Costas. El juzgador señala que cada parte abonará sus costas.

En virtud de lo expuesto, la Sentencia nº 47/2026 de fecha 31 de marzo de 2026, ESTIMA Parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Doña XXXX, en relación a la desestimación presunta de la reclamación patrimonial efectuada con fecha 15 de mayo de 2024, debiendo indemnizar a la actora con la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS más intereses legales desde interposición reclamación administrativa.

La Resolución es firme y no cabe contra ella recurso alguno.

La sentencia objeto del presente informe ha sido remitida al Departamento de Seguros Municipales, a fin de que ponga en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local sobre las actuaciones necesarias para la ejecución del fallo, y cumplir lo dispuesto en él.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 25/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO NÚM. 448/2025. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SALA DE LO SOCIAL SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa que la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado sentencia nº 1064/2026 con fecha 27 de marzo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2026 en el Recurso 926/2026. Dicho recurso fue interpuesto por DOÑA XXXX contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. La demanda fue informada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de mayo de 2025 (punto nº 5).

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que sustentan la sentencia del Tribunal son, en esencia, los siguientes:

PRIMERO.- La Sala parte de la resolución de instancia que desestimó la demanda de tutela de derechos fundamentales, al considerar ajustado a derecho el abono prorrateado de la ayuda al estudio conforme a la jornada de la trabajadora. Frente a ello, la recurrente denuncia vulneración del derecho a la igualdad del artículo 14 CE, sosteniendo que dicho prorrateo constituye un trato discriminatorio por su condición de fija discontinua y por la reducción de jornada por guarda legal. Se delimita el objeto del recurso de suplicación, formulado al amparo del artículo 193 c) LRJS, centrado en la eventual vulneración del derecho fundamental a la igualdad y en la pretensión de abono íntegro de la ayuda junto con indemnización por daños.

SEGUNDO.- La Sala examina las causas de inadmisión alegadas por la parte demandada y las rechaza, apoyándose en la doctrina constitucional sobre el principio **pro actione**. En particular, cita, la sentencia 118/1993, que proclama que no deben rechazarse recursos por meros defectos formales si permiten conocer la pretensión, la sentencia 55/1993 y la sentencia 37/1995, que enfatizan que lo relevante es el contenido del recurso y que su inadmisión injustificada vulneraría el artículo 24.1 CE.

Asimismo, rechaza la tesis de que se trate de una mera reclamación de cantidad, afirmando su carácter de proceso de tutela de derechos fundamentales. Para ello, cita jurisprudencia del Tribunal Supremo: STS nº 163/2025, de 4 de marzo (rec. 5218/22), con remisión a STS nº 1328/2024, de 9 de diciembre (rec. 654/23), que reconocen que en los procesos de tutela pueden reclamarse también las consecuencias económicas derivadas de la vulneración (lucro cesante). Finalmente, la Sala considera que la invocación del derecho fundamental no es artificiosa y delimita el objeto del proceso conforme al artículo 178.1 LRJS: determinar exclusivamente si existe lesión del derecho fundamental a la igualdad.

TERCERO.- Este fundamento constituye el núcleo del razonamiento jurídico. La Sala analiza si el trato recibido por la actora vulnera el artículo 14 CE, en relación con la normativa nacional y europea sobre trabajo a tiempo parcial y conciliación.

Parte de la doctrina del Tribunal Supremo sobre retribuciones en supuestos de reducción de jornada, citando expresamente: STS de 4 de julio de 2025 (rec. 212/24), que enmarca el problema en la igualdad entre trabajo a tiempo completo y parcial. STS 1028/2024, de 17 de junio (rec. 851/2022). STS 623/2019, de 11 de septiembre (rec. 59/2018), que delimita que la reducción proporcional solo afecta a conceptos ligados a la duración de la jornada. STS de 17/07/2024 (rec. 204/2022) y STS 795/2022, de 4 de octubre (rec. 574/2019), que reiteran que solo se prorratean los conceptos vinculados al tiempo de trabajo, no aquellos ligados a otras circunstancias. STS 533/2025, de 4 de junio (rec.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4793/2023), que integra el principio de igualdad en la interpretación normativa conforme a la LO 3/2007.

Asimismo, incorpora jurisprudencia constitucional relevante: STC 153/2021 y STC 3/2007, que reconocen la dimensión constitucional de los derechos vinculados a la maternidad y conciliación. STC 79/2020, que destaca el impacto de la reducción de jornada en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

A partir de esta doctrina, la Sala concluye que la ayuda al estudio no está vinculada al tiempo de trabajo, sino a una circunstancia independiente (los estudios de los hijos), por lo que no puede ser objeto de prorrateo. En consecuencia, el trato diferenciado constituye discriminación contraria al artículo 14 CE.

Por ello, estima el recurso, declara la vulneración del derecho fundamental, ordena el cese de la conducta empresarial, reconoce el derecho al abono íntegro de la ayuda (limitado a los cursos solicitados) y concede indemnización por daño moral conforme a los artículos 182 y 183 LRJS

Por cuanto antecede, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, **ESTIMA** el recurso presentado por DOÑA XXXX, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de la Social número 2 de Sevilla. Revocan dicha sentencia con estimación parcial de la demanda, declarando que el abono por la demanda de la cuantía de la ayuda por estudios establecida en el artículo 49 del Convenio Colectivo, vulnera su derecho fundamental a la igualdad, condenando a la demandada a abonar a la actora la cuantía íntegra de dicha ayuda, correspondientes a los cursos escolares 2019-20 hasta el 2024-25, más una indemnización por el daño moral causado de 7.501 euros.

Advierte a las partes de que pueden presentar recurso de casación para Unificación de Doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación.

En consecuencia y tras un análisis exhaustivo del procedimiento por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, así como por los Letrados de KPMG, se ha considerado pertinente no interponer recurso de casación contra la citada sentencia.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- SOLICITUD PAGO DE REQUERIMIENTO PARCIAL SUBVENCION ANUALIDAD 2023 ERACIS +. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a Basilia Sanz Murillo, en la que se somete para su estudio y aprobación por la Junta de Gobierno Local, la aceptación del pago de **cuatro mil trescientos noventa y cinco euros con ochenta y cinco céntimos (4.395,85 €)**, en concepto de principal, así como a **trescientos noventa y siete euros con veintinueve céntimos (397,29 €)** en concepto de intereses de demora devengados, en base al requerimiento efectuado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad **“Reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas, mediante resolución de fecha**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27/12/2023 de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, al amparo de la orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza Para La Cohesión E Inclusión Social (ERACIS), Cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023”

Mediante resolución de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, de fecha 27 de diciembre de 2023 se concedió al Ayuntamiento de Dos Hermanas una subvención al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 2023, con un importe total de 2.173.583,42 euros, sobre un presupuesto aceptado de igual cuantía, articulada en cinco anualidades, de conformidad con la distribución económica aprobada en la citada resolución de concesión, según se detalla en la tabla que figura a continuación.

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	327.706,02 €
2024	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	461.469,35 €
2025	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	461.469,35 €
2026	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	461.469,35 €
2027	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	461.469,35 €

En relación con la anualidad presupuestaria 2023, cuyo período de ejecución comprende del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, la cuantía concedida asciende a 327.706,02 euros, materializándose el pago con fecha 8 de enero de 2024. Con fecha 26 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Dos Hermanas presentó, a través del correspondiente registro electrónico, la documentación justificativa correspondiente a la anualidad de ejecución 2024.

Examinada la totalidad de la documentación justificativa de la memoria económica presentada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, determinó que el importe del gasto finalmente considerado subvencionable ascendía a 323.310,17 euros, cantidad inferior al importe de la subvención concedida para dicha anualidad, que ascendía a 327.706,02 euros. En consecuencia, procedía un reintegro parcial de 4.395,85 euros, Este pago corresponde al coste de IRPF y Seguridad Social de las incapacidades temporales de las trabajadoras del programa ERACIS, dado que dicha subvención no las reconoce como cantidades imputables.

Incluye ANEXO I, FICHA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y ANEXO II CARTA DE PAGO.

A la vista de lo anterior, se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno:

ÚNICO.- Aceptar el pago de cuatro mil setecientos noventa y tres euros con catorce céntimos (4.793,14 €), incluidos principal e intereses de demora en base al reintegro parcial de la anualidad 2023 del programa ERACIS+.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 44/2026/PER-BD. CONTRATACIONES TEMPORALES PARA LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS, PROCEDENTES DE DISTINTAS BOLSAS DEFINITIVAS DE PEONES ESPECIALISTAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a Basilia Sanz Murillo, en la que recibida las peticiones de contratación temporal por las distintas delegaciones, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se ponen de manifiesto la necesidad de proceder la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relacionan para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16^a.6 del Presupuesto Municipal de 2026, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de:

Peón Albañil: de la Bolsa de Trabajo de Peón Especialista de Albañilería, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2024.

Peón (SIN): de la Bolsa de Trabajo de Peón Especialista de Mantenimiento, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2024.

Con fecha 13/04/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 14/04/2026, emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEON ALBAÑILERIA	89 DIAS	ALBAÑILERIA
1	PEON (SIN)	89 DIAS	S.I.N.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 53/2026/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DE LA BOLSA DEFINITIVA DE TRABAJADOR/A SOCIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a Basilia Sanz Murillo, en la que recibida la petición de contratación presentada por la Delegación de COHESIÓN SOCIAL, a fecha de las firmas de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relacionan para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16^a.6 del Presupuesto Municipal de 2026, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 06/04/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 13/04/2026 emitido por la Intervención general del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
3	Técnicos/as IIIB (Perfil Trabajador/a Social)	6 Meses	COHESION SOCIAL

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. 56/2026/PER-BD. CONTRATACIONES TEMPORALES PROCEDENTE BOLSA DEFINITIVA DE PEON DE CEMENTERIO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a Basilia Sanz Murillo, en la que recibida la petición de contratación temporal por delegación de Cohesión Social, a fecha de la firma del documento que se anexa, se ponen de manifiesto la necesidad de proceder la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relacionan para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16^a.6 del Presupuesto Municipal de 2026, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 13/04/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 13/04/2026 emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEON CEMENTERIO	6 MESES	CEMENTERIO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. PAT 15/2025. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE-2A1 Y EDIFICIO EN CONSTRUCCION SECTOR SNP-18 IBARBURU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D. Ana Conde Huelva, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de febrero de 2026, se procedió a aprobar la convocatoria de licitación para la enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE-2 a 1 y edificio en construcción en el Sector SNP-18 “Ibarburu”, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación, debiendo efectuarse la selección del adjudicatario por concurso, utilizando las disposiciones previstas para el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, oferta económica, creación de empleo e inicio de actividad, susceptibles de valoración automática, y actividad empresarial determinada, susceptible de juicio de valor.

El tipo de licitación se estableció en tres millones doscientos cincuenta mil quinientos sesenta y dos euros y treinta y dos céntimos (3.250.562,32€) más el IVA correspondiente al tipo del 21%, por valor de seiscientos ochenta y dos mil seiscientos dieciocho euros y nueve céntimos (682.618,09€), lo que supone un total de tres millones novecientos treinta y tres mil ciento ochenta euros y cuarenta y un céntimos (3.933.180,41€). Esta cantidad, que se establece como tipo mínimo de licitación, está compuesta por la suma de ochocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve euros y cuarenta y seis céntimos de euro (882.889,46€), precio establecido como valor de las construcciones parcialmente ejecutadas en la parcela, que el Ayuntamiento procederá a reintegrar a MOVAND S.A., y de dos millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y dos euros y ochenta y seis céntimos (2.367.672,86€), valor de la parcela IE-2 a 1.

Con fecha 26 de febrero de 2026, se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el que se apertura el plazo de presentación de las proposiciones, durante 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio.

Dentro del plazo conferido, la empresa Plásticos Industriales del Sur, SA, presentó oferta en forma.

Con fecha 20 de marzo de 2026, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre A (Documentación administrativa), de la única empresa licitadora presentada: Plásticos Industriales del Sur, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 08 de abril de 2026, se procedió a la apertura del Sobre B (Documentación Ponderable a través de Juicios de Valor) y aprobación de Informe Técnico de Valoración de la Documentación Ponderable a través de Juicio de Valor que obra en el Expediente.

Con fecha 10 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y procede a la apertura del Sobre C (Documentación Ponderable de forma automática), la empresa licitadora oferta la cantidad de tres millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y nueve euros y cuarenta y seis céntimos (3.251.889, 46€).

Tras las valoraciones efectuadas, por la Mesa de Contratación se realiza **propuesta de adjudicación** para la enajenación de la parcela objeto de la licitación, a la mercantil: **Plásticos Industriales del Sur, S.A.**

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que obra en el expediente, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de adjudicación presentada por la Mesa de Contratación, a la licitadora: Plásticos Industriales del Sur, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa, Plásticos Industriales del Sur, S.A., con CIF A41147497, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia económica y financiera exigida en la Cláusula XII del PCAP.

2.-Justificante de haber constituido la garantía definitiva establecida por la Cláusula XI del PCAP, por importe de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (162.528,12€), correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

3.-Resguardo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la administración estatal, autonómica y local, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 28/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D. Ana



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conde Huelva, en la que se informa que al objeto de reducir los diferentes peligros y prevenir que ocurran, para protegerse contra ellos y mitigar sus consecuencias, surge la necesidad de contratar con una o distintas compañías de seguros, el aseguramiento de los posibles riesgos que se puedan originar en el patrimonio municipal y en el desarrollo de la actividad del Ayuntamiento, a través de los distintos Servicios municipales. Es por ello que se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2025 (punto 18) se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato privado “Pólizas de Seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, de novecientos setenta y ocho mil euros (978.000,00 €) desglosándose por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>
Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	300.000,00 €
Lote 2: Seguro de Daños Materiales a Bienes Públicos	170.000,00 €
Lote 3: Seguro de Flota de Automóviles	320.000,00 €
Lote 4: Seguro de Vehículos Aéreos no Tripulados	2.000,00 €
Lote 5: Seguro de Accidentes para diversos Colectivos de Personal	26.000,00 €
Lote 6: Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	56.000,00 €
Lote 7: Seguro de Accidentes Participantes Deportes Especiales	14.000,00 €
Lote 8: Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades, Personal y Entidades Dependientes	24.000,00 €
Lote 9: Seguro de Defensa Jurídica	48.000,00 €
Lote 10: Seguro de Accidentes Personal Voluntario de Protección Civil	10.000,00 €
Lote 11: Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil en el desarrollo de Cabalgatas Festivas	8.000,00 €
<u>P.B.L.</u>	978.000,00 €

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto resultante se determinó teniendo en cuenta el **importe anual** del contrato, que ascendía a la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve mil euros (489.000,00 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>
Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	150.000,00 €
Lote 2: Seguro de Daños Materiales a Bienes Públicos	85.000,00 €
Lote 3: Seguro de Flota de Automóviles	160.000,00 €
Lote 4: Seguro de Vehículos Aéreos no Tripulados	1.000,00 €
Lote 5: Seguro de Accidentes para diversos Colectivos de Personal	13.000,00 €
Lote 6: Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	28.000,00 €
Lote 7: Seguro de Accidentes Participantes Deportes Especiales	7.000,00 €
Lote 8: Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades, Personal y Entidades Dependientes	12.000,00 €
Lote 9: Seguro de Defensa Jurídica	24.000,00 €
Lote 10: Seguro de Accidentes Personal Voluntario de Protección Civil	5.000,00 €
Lote 11: Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil en el desarrollo de Cabalgatas Festivas	4.000,00 €
<u>TOTAL ANUAL</u>	<u>489.000,00 €</u>

Realizado el procedimiento de licitación, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2025 (punto 24), se aprobó **Declarar desiertos**, por no haberse recibido ofertas, los lotes:

Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial
Lote 2: Seguro de Daños Materiales a Bienes Públicos
Lote 3: Seguro de Flota de Automóviles

Es por cuanto antecede, por lo que surge la necesidad de volver a tramitar un contrato con el mismo objeto para los tres lotes que se declararon desiertos.

- **Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial**
- **Lote 2: Seguro de Daños Materiales a Bienes Públicos**
- **Lote 3: Seguro de Flota de Automóviles**

Las empresas licitadoras podrán presentar oferta para uno o varios lotes, debiendo presentar oferta individualizada para cada uno ellos.

Este contrato tiene la calificación de contrato privado, sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en el art. 19 y 22 de la LCSP, tal y como establece el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo, LCSP, rigiéndose, en cuanto a su preparación y adjudicación en defecto de normas administrativas específicas por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la LCSP y sus normas de desarrollo, y concretamente por las normas de los contratos administrativos de servicios. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, este contrato se regirá por las normas de derecho privado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

El contrato objeto del presente pliego, estaba incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

Con fecha 06 de abril de 2026, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Patrimonio y Seguros Municipales, responsable de este contrato, en el que pone de manifiesto la necesidad de tramitar el presente contrato con carácter de urgencia, e indica a tenor literal: “ *Establece el artículo 119 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 – LCSP-: “Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación debidamente motivada.” Teniendo en cuenta lo establecido, a fin de motivar debidamente la tramitación de urgencia del expediente, se ha de hacer constar que la contratación de los seguros municipales, responde a una necesidad inaplazable.*

Independientemente de la existencia de contratación de aseguramientos obligatorios impuesto por la legislación, al caso, la impuesta por artículo 2 del RDL 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor, el aseguramiento de otros riesgos, Responsabilidad Civil y Patrimonial, y Aseguramiento de Bienes de titularidad municipal, responde tanto a minimizar los efectos tras la producción del daño, como a paliar los efectos tras la ocurrencia del siniestro.

Se hace por tanto necesario que el Ayuntamiento proceda, a la mayor brevedad, a la contratación del aseguramiento de los posibles riesgos que se puedan originar en el desarrollo de su actividad a través de los distintos Servicios Municipales, con el fin de reducir los diferentes peligros y prevenir que ocurran, para protegerse contra ellos y mitigar sus consecuencias.”

La duración del contrato para todos los lotes será de dieciocho meses (un año y medio), a contar desde el 1 de julio de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2027.

PRORROGAS: Los lotes serán objeto de tres prórrogas anuales, de mutuo acuerdo entre la Aseguradora y el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La primera de las prórrogas comenzará producir efectos desde el 1 de enero de 2028 hasta el 31 de diciembre de 2028, y así sucesivamente hasta agotar las tres anualidades.

Para el supuesto en que el contrato no se prorrogase así como para el supuesto en que llegado el vencimiento del contrato, no se hubiera resuelto la licitación pública que se convoque a efecto de proveer los nuevos aseguramientos, la Entidad Aseguradora adjudicataria vendrá obligada a ampliar la vigencia del contrato originario hasta tanto comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un período máximo de SEIS MESES. La ampliación lo será en idénticas condiciones a las del contrato inicial y su importe proporcional al tiempo de ampliación efectiva.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, y aplicar la reducción de plazos que señala el artículo 156 de la LCSP, al objeto de acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el contrato privado “**Pólizas de Seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los **dieciocho meses de contrato**, asciende a la cuantía de seiscientos noventa y siete mil quinientos euros (697.500,00 €) desglosándose por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>
Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	240.000,00 €
Lote 2: Seguro de Daños Materiales a Bienes Públicos	157.500,00 €
Lote 3: Seguro de Flota de Automóviles	300.000,00 €
P.B.L.	<u>697.500,00 €</u>

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta el **importe anual** del contrato, que asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco mil euros (465.000,00 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>
-------------	----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	160.000,00 €
Lote 2: Seguro de Daños Materiales a Bienes Públicos	105.000,00 €
Lote 3: Seguro de Flota de Automóviles	200.000,00 €
IMPORTE ANUAL	<u>465.000,00 €</u>

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido

De acuerdo con la definición dada por el art. 101 de la LCSP, en los contratos de servicios el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones, incluyendo cualquier forma de opción eventual y eventuales prórrogas, la cuantía de las primas o pagos a efectuar a las empresas licitadoras, en su caso, así como las posibles modificaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Además, en los contratos de seguros, se incluirá la prima pagadera y otras formas de remuneración.

En el caso que nos ocupa, el valor estimado del contrato, viene conformado por la prima pagadera máxima a abonar por el Ayuntamiento durante la vigencia del contrato, las prórrogas previstas, y la modificación del veinte por ciento que se contempla. A estos efectos, el valor estimado del contrato se cifra en la cantidad de dos millones quinientos once mil euros (2.511.000,00 €), desglosándose en lotes como sigue:

<u>LOTE</u>	<u>VALOR ESTIMADO</u>
Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	864.000,00 €
Lote 2: Seguro de Daños Materiales a Bienes Públicos	567.000,00 €
Lote 3: Seguro de Flota de Automóviles	1.080.000,00 €
V.E. TOTAL	2.511.000,00 €

Para el cálculo del precio estimado se ha tenido en cuenta una comparativa de precios de mercado actualizados, conforme a lo establecido en el artículo 100 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en los que se incluyen por tanto costes directos, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, así como el tipo de I.V.A. de aplicación, que para el caso que nos ocupa está exento. Los cálculos efectuados se han basado en las referencias de precios de mercado, plenamente actualizadas, de las que dispone la Sección de Seguros Municipales, extractadas de las múltiples prestaciones de similar naturaleza que vienen siendo objeto de contratación.

El cálculo de la prima de riesgo está determinada por la probabilidad de que un riesgo se produzca en función de las bases estadísticas, actuariales y financieras, que la propia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aseguradora analice, a esto se añaden una serie de recargos como el Impuesto sobre la prima del seguro o la Comisión para liquidación de entidades aseguradoras, cuyos porcentajes sí están determinados. Es por tanto que se calcula de manera estimada, el desglose pormenorizado de los costes y otros eventuales gastos tenidos en cuenta, para establecer el presupuesto de licitación.

El precio del contrato, para cada uno de los lotes, vendrá determinado por la oferta más ventajosa, y se entenderán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la normal ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

CUARTO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a lasiguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal 2026.

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>LOTE</u>
9200 22400 Primas de Seguros	Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial
9200 22400 Primas de Seguros	Lote 2: Seguro de Daños Materiales a Bienes Públicos
9200 22400 Primas de Seguros	Lote 3: Seguro de Flota de Automóviles

Vista la duración del contrato de dieciocho meses, el gasto devengado se imputará a las anualidades 2026 y 2027, estimándose la siguiente distribución:

<u>LOTE</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>AÑO 2026</u> <u>(6 meses)</u>	<u>AÑO 2027</u> <u>(12 meses)</u>	<u>TOTALES</u>
Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	9200 22400 Primas de Seguros	80.000,00 €	160.000,00 €	240.000,00 €
Lote 2: Seguro de Daños Materiales a Bienes Públicos	9200 22400 Primas de Seguros	52.500,00 €	105.000,00 €	157.500,00 €
Lote 3: Seguro de Flota de Automóviles	9200 22400 Primas de Seguros	100.000,00 €	200.000,00 €	300.000,00 €
	<u>TOTALES</u>	232.500,00 €	465.000,00 €	697.500,00 €

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cuatro anualidades y media (un año y medio más tres años de prórroga) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

QUINTO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Designar a D^a. María Teresa Ansorena Rebollo, Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Patrimonio y Seguros Municipales, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP, y a D^a. XXXX, Técnica Auxiliar de Seguros Municipales, como responsable para la gestión de la ejecución del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 19 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DE 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D. Ana Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 19 de marzo al 08 de abril de 2026

CALIFICACIONES AMBIENTALES

- EXPTE. 000023/2026-CA.- LOCAL DESTINADO A HOSTELERIA CON USO DE PUBS SIN MUSICA. EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 12 Esc 03 1º B
- EXPTE. 000024/2026-CA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN COCINA Y SIN MUSICA. EN AV LIBERTAD, 28 Esc 01 Bajo 01
- EXPTE. 000025/26-CA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA CON COCINA. EN PJ ALBERT EINSTEIN, 23
- EXPTE. 000026/26-CA.- ADECUACION LOCAL COMERCIAL PARA INSTALACION DE SALON RECREATIVO DE JUEGO. EN CL MARBELLA, 25 -27 LOCALES C1-C2
- EXPTE. 000027/26-CA.- SOLICITA CALIFICACION AMBIENTAL BAR EN CL CALIGULA, 56

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000073/2026- LO.- REFORMADO DE PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES Y ESCUELA INFANTIL. EN AV ADOLFO SUAREZ, 56
- EXPTE. 000074/2026- LO. - EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION NECESARIAS PARA LA OBTENCION DE LA MANZANA MB-1 Y DOTARLA DE SERVICIOS NECESARIOS PARA SUELO URBANO. EN SC AP-82 VENTA BERMEJA II, MANZ. MB-1
- EXPTE. 000075/2026- LO. - INSTALACION DE RED DE MT, DOS CT Y REDSUBTERRANEA DE BT PARA SUMINISTRO DE PROMOCION DE 325 VIVIENDAS, GARAJE Y ZONAS COMUNES. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BC-09
- EXPTE. 000076/2026- LO. - RED DE BT PARA SUMINISTRO EN PARCELA 76 DE LA UA-13. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-13 PARCELA 76
- EXPTE. 000077/2026- LO. - OBRAS PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS. EN CL MAESTRO FONT DE ANTA, 58
- EXPTE. 000078/2026- LO. - CONSTRUCCION DE NAVE DE MEZCLADO, EDIFICIO AUXILIAR, EDIFICIO DE OFICINAS, 2 SILOS EXTERIORES. EN PTO PUERTO DE SEVILLA (TM DOS HERMANAS)
- EXPTE. 000079/2026- LO. - REALIZACIÓN DE CANALIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN MANZANA UG-25. EN REALIZACIÓN DE CANALIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN MANZANA UG-25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000080/2026- LO. - OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS. EN CE MANUEL DE FALLA, 47
- EXPTE. 000081/2026- LO.- MEJORA EN CAMARAS FRIGORIFICAS EXISTENTES Y ACONDICIONAMIENTO DE ASEOS, VESTURIOS Y ZONA DE PREPARACION DE PEDIDOS. EN AV RAMÓN Y CAJAL, 4
- EXPTE. 000082/2026-LO.- PROYECTO RED DE DISTRIBUCION DE MEDIA TENSION, BAJA TENSION Y CENTRO DE TRANSFORMACION. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-23
- EXPTE. 000083/2026-LO.- CONSTRUCCIÓN PISCINA EN AV CUARTA, 27
- EXPTE. 000084/2026-LO.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN CL LA HABANA, 67
- EXPTE. 000085/2026-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CL VERDIALES, 30

LICENCIAS DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000020/2026- LP.- LICENCIA DE SEGREGACION EN VIRGEN DE LOSO MILAGROS, 15
- EXPTE. 000021/2026- LP.- SEGREGACIÓN DE PARCELA EN CL NAVARRA, 40
- EXPTE. 000022/2026- LP.- PARCELACION SEGUN PROYECTO EN 17 PARCELAS, QUEDANDO UNA PARCELA CENTRAL ,Nº14, PARA FUTURO PROYECTO CON DIVISION HORIZONTAL. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-23
- EXPTE. 000023/2026- LP.- SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-23. EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 12 Esc 03 1º B

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 19 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DE 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D. Ana Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de Licencias obras, ocupación, parcelación y utilización y Calificaciones Ambientales otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el período del 19 de marzo al 08 de abril de 2026.

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 00083/2026-CPA.- ALMACEN Y VENTA DE ABONOS Y PIENSOS AL POR MENOR. EN CL LAGUNA DE MAESTRE, 16
- EXPTE. 000084/2026-CPA.- ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE TRANSPORTE. EN CL GABRIEL MIRO, 3 Esc 01 2º MODULO 12
- EXPTE. 000085/2026-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN COCINA Y SIN MUSICA, EN AV LIBERTAD, 28 Esc 01 Bajo 01
- EXPTE. 000086/2026-CPA.- SALA DE PILATES, YOGA Y ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO. EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 10 LOCAL 2 Y 3
- EXPTE. 000087/2026-CPA.- OFICINA PARA AGENCIA INMOBILIARIA, EN AV LIBERTAD, 28E LOCAL 16-A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000088/2026-CPA.- VENTA DE ARTICULOS DEL FUMADOR, ESTANCO Y LOTERIAS, EN CL ISLAS CHAFARINAS, 2 Bajo 3A
- EXPTE. 000089/2026-CPA.- VIVIENDA DEDICADA A USO TURISTICO. EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 1C Esc 01 9º B
- EXPTE. 000090/2026-CPA.- COMERCIO MENOR CON EXPOSICIÓN Y VENTA DE MÁQUINAS DE COSER, CONSUMIBLES Y REPUESTOS. CL RIVAS, 1
- EXPTE. 000091/2026-CPA.- TALLER DE FABRICACIÓN Y RECICLADO DE PALÉS DE MADERA. EN CL ALAMO GRIS, 27
- EXPTE. 000092/2026-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA III.2.7.a). CON COCINA. EN CL JOSE PEREZ MARTI, 2 CC ENTRENASAS LC A01
- EXPTE. 000093/2026-CPA.- VIVIENDA DEDICADA A USO TURISTICO. EN CL RUCIO, 16
- EXPTE. 000094/2026-CPA.- CONSULTA DE PSICOLOGIA EN VIVIENDA DESTINADA A ATENCION INDIVIDUAL SIN GENERACION DE MOLESTIAS NI IMPACTO SOCIAL. EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 8 BI 2 1º D
- EXPTE. 000095/2026-CPA.- CENTRO DE ESTETICA NO SANITARIO (PINTURA DE UÑAS). EN CL BOTICA, 60
- EXPTE. 000096/2026-CPA.- BAR- CAFETERIA SIN MUSICA Y SIN COCINA, EN CL VIRGEN DE LA SOLEDAD, 7
- EXPTE. 000097/2026-CPA.- VENTA AL POR MENOR DE MOBILIARIO (COLCHONES, CANAPES, ETC) EN LOCAL C02 DEL CENTRO COMERCIAL ENTRENASAS. EN CL JOSE PEREZ MARTI, C.C.ENTRENASAS LOCAL C02
- EXPTE. 000098/2026-CPA.- PELUQUERIA DE CABALLEROS, EN AV EUROPA, 26 Esc 01 00 10
- EXPTE. 000099/2026-CPA.- BAR CON MUSICA SIN COCINA. EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2 LOCAL 16
- EXPTE. 000100/2026-CPA.- COMERCIO MENOR ALIMENTACION, PAN, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS, FRUTA,, BAZAR, ROPA Y COMPLEMENTOS. EN CL ATENAS, 5 00 06 ,acceso Avda. Europa 101
- EXPTE. 000101/2026-CPA.- AUTOESCUELA, EN CL ROMERA, 7D-9
- EXPTE. 000102/2026-CPA.- BAR CAFETERIA CON COCINA Y SIN MUSICA EN CL PABLO VI, 7 Bajo ESQ. C/ SOR ISABEL
- EXPTE. 000103/2026-CPA.- OFICINA BANCARIA CAIXABANK, EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 1 LOCAL 3
- EXPTE. 000104/2026-CPA.- PRESTACION DE SERVICIO DE AROMATIZACION PROFESIONAL (MARKETING OLFATIVO). EN CL LIORNA, 47 LOCAL 23
- EXPTE. 000105/2026-CPA.- LOCAL DESTINADO A OFICINA CON SERVICIO DE VENTA DE PROMOCION INMOBILIARIA. SEGUN CTE, SE CONSIDERA DE USO COMERCIAL, TRATANDOSE DE UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA EN EL QUE NO ES PREVISIBLE GRAN AFLUENCIA DE PUBLICO. EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 15 LC 5
- EXPTE. 000106/2026-CPA.- TIENDA DE VENTA AL POR MENOR DE MATERIAL DE PESCA EN CL LAGUNA DE MAESTRE, 6
- EXPTE. 000107/2026-CPA.- CENTRO DE ENSEÑANZA NO REGLADA Y AUTOESCUELA. EN CL VITERBO, 7 LC 6 Y 7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE OBRA

- EXPTE. 000019/2026-CPIO.- OBRAS DE REFORMA PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS. EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 109
- EXPTE. 000020/2026-CPIO. - VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL CINTA CASTILLO JIMENEZ, 1F

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

- EXPTE. 000424/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL VELAZQUEZ, 11 1º A
- EXPTE. 000425/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA COPLANAR. EN CL SIERRA DE CALVITERO, 33
- EXPTE. 000426/2026-DRO.- RASPADO Y PINTURA DE FACHADA DE LA VIVIENDA QUE REQUIERE MEDIOS PARA TRABAJOS EN ALTURA Y NO SUPONEN VARIACION ALGUNA DE LA COMPOSICION GENERAL EXTERIOR. EN CL PARQUE DE MARIA LUISA, 1
- EXPTE. 000427/2026-DRO.- LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARCELA. EN AV MADRE PAULA MONTALT, 57
- EXPTE. 000428/2026-DRO.- ADECUACION DE LOCAL PARA OFICINA DE VENTAS DE INMUEBLES CON SHOWROOM. EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 1 LC 2
- EXPTE. 000429/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO. EN PJ FELIX DE SAMANIEGO, 15
- EXPTE. 000430/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 10 PANELES Y 6 kW_n CON BATERIAS Y AEROTERMIA SOBRE CUBIERTA PLANA. EN CL VENECIA, 79
- EXPTE. 000431/2026-DRO.- INSTALACION PANELES FOTOVOLTAICOS. EN CL JAVIER IMBRODA ORTIZ, 7 CASA 1
- EXPTE. 000432/2026-DRO.- OBRAS DE REFORMA EN EL CAISS DE DOS HERMANAS. EN CL ANTONIA DIAZ, 17 Bajo
- EXPTE. 000433/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL JOSE LUIS LOPEZ PEREZ, 8 Esc 01 00 40 CASA 8
- EXPTE. 000434/2026-DRO.- ADECUACION DE LOCAL EN BRUTO. FASES DE ALBAÑILERIA, ELECTRICIDAD, FONTANERIA, CLIMATIZACION Y VENTILACION. EL LOCAL DISPONDRA DE USO DE ESTABLECIMIENTO DE PUB SIN MUSICA. EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 12 Esc 03 1º B
- EXPTE. 000435/2026-DRO.- LIMPIEZA DE FACHADA Y ARREGLO DE BALCONES EN AV DE NDALUCÍA, 198
- EXPTE. 000436/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 10 PANELES Y 6 kW_n CON BATERIA. EN CL AZOFAIRON, 70
- EXPTE. 000437/2026-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y BATERIAS. EN CL VERBENA, 2
- EXPTE. 000438/2026-DRO.- EJECUCION DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR. EN CL MIGUEL FLETA, 22
- EXPTE. 000439/2026-DRO.- EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS. EN CL MIGUEL FLETA, 22
- EXPTE. 000440/2026-DRO.- DEMOLICION DE ASEO Y SUSTITUCION DE CUBIERTA EN NAVE SIN ACTIVIDAD DEFINIDA. EN CL SOLANO, 10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000441/2026-DRO.- CAMBIO DE UNA PUERTA Y DOS VENTANAS ANTIGUAS. EN AV REYES CATÓLICOS, 27
- EXPTE. 000442/2026-DRO.- ALICATADO DE ZÓCALO, COLOCACIÓN DE PUERTA Y PINTADO DE FACHADA. EN CL EL EJIDO, 31
- EXPTE. 000443/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES. EN CL MANUEL BONILLA SANTANA, 11
- EXPTE. 000444/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE INVERNADERO PARA LA DOCENCIA EN LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA. EN CT UTRERA, KM. 1
- EXPTE. 000445/2026-DRO.- REFORMA DE BAÑO. EN CL RUIZ GIJON, 11 BAJO A
- EXPTE. 000446/2026-DRO.- INSTALACION AEROTERMO, AIRE ACONDICIONADO Y FOTOVOLTAICA. EN PJ AZORIN, 4 Esc 01 00 A
- EXPTE. 000447/2026-DRO.- INSTALACION AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES Y 6 kWn CON BATERIA. EN CL DOCTOR FERNANDEZ LUCEÑO, 2
- EXPTE. 000448/2026-DRO.- EDIFICACION DE 72 VIVIENDAS, 79 PLAZAS DE GARAJE, 73 TRASTEROS Y URBANIZACION INTERIOR. MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES COMPATIBLES CON LAS CONDICIONES DE LICENCIA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BA-11
- EXPTE. 000449/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 8 PANELES. PJ ALBERT EINSTEIN, 67
- EXPTE. 000450/2026-DRO.- INSTALACION DE PERGOLA BIOCLIMATICA DE ALUMINIO DE LAMAS NO PERMANENTES QUE PERMITEN LA APERTURA DEL TECHO. EN CL MANUEL RIOS MORENO, 3 Esc 01 5º B
- EXPTE. 000451/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO INDIVIDUAL CON EXCEDENCIA DE 6kW. EN CL MONFRAGUE, 95
- EXPTE. 000452/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 10 PANELES DE 640 W COLOCADOS DE FORMA COPLANAR. EN CL BLAS DE LEZO, 3
- EXPTE. 000453/2026-DRO.- REPARACION DE FACHADA Y CAMBIO DE VENTANA. EN CL ALMIRANTE BONIFAZ, 22C
- EXPTE. 000454/2026-DRO.- DEMOLICION DE EDIFICACIÓN. EN CL MAESTRO FONT DE ANTA, 58
- EXPTE. 000455/2026-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES Y 5 kWn CON BATERIA. EN AV ANDALUCIA, 194
- EXPTE. 000456/2026-DRO.- REFORMA CUARTO DE BAÑO EN AV EUROPA, 4 2º B
- EXPTE. 000457/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL ATAHUALPA, 25
- EXPTE. 000458/2026-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO. EN CL LIRA, 1
- EXPTE. 000459/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 107
- EXPTE. 000460/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 12 PANELES Y 8 KWN CON BATERIAS. EN CL CONDUCTOR VENANCIO MARTINEZ, 14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000461/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL TORRE DEL ORO, 2
- EXPTE. 000462/2026-DRO.- RENOVACION DE BAÑO, EN CL LUIS CERNUDA, 44
- EXPTE. 000463/2026-DRO.- REDISTRIBUCION INTERIOR PARA INSTALACION DE AUTOCLAVE Y RENOVACION DE LA EXISTENTE. ADECUACION DE CARPINTERIA Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ACABADOS EN EL ANIMALARIO EXISTENTE. EN AV RECTORA ROSARIO VALPUESTA FERNANDEZ, 1 ED-20
- EXPTE. 000464/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 8 PANELES Y 5 kW_n SOBRE CUBIERTA INCLINADA. EN CL TAMARINDO, 15
- EXPTE. 000465/2026-DRO.- REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN INTERIOR Y EDIFICIO DE USO HOTELERO. EN AV 4 DE DICIEMBRE, Km 553
- EXPTE. 000466/2026-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL SIENA, 39
- EXPTE. 000467/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL MONTEPERDIDO, 8
- EXPTE. 000468/2026-DRO.- SANEAMIENTO Y PINTURA DE LA FACHADA, EN CL SAN JOSÉ, 9
- EXPTE. 000469/2026-DRO.- REFORMA DE LOCAL PARA ADECUACION DE AUTOESCUELA. EN CL ROMERA, 7D -9
- EXPTE. 000470/2026-DRO.- ALICATADO DE PATIO Y SOLERIA, EN CL REAL UTRERA, 274
- EXPTE. 000471/2026-DRO.- AMPLIACION POR REMONTE DE EDIFICIO PARA DOS VIVIENDAS PLURIFAMILIARES. EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 43
- EXPTE. 000472/2026-DRO.- INSTALACION DE SISTEMA FOTOVOLTAICO, EN CL MONTEPERDIDO, 21
- EXPTE. 000473/2026-DRO.- INSTALACION DE CARGADOR PARA VEHICULO ELECTRICO. EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 15
- EXPTE. 000474/2026-DRO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO EN CL OSCAR ARIAS, 3 1º C
- EXPTE. 000475/2026-DRO.- ALICATADO DE COCINA EN CL BAHIA DE CADIZ, 16
- EXPTE. 000476/2026-DRO.- REFORMA FACHADA EN CL SIERRA DE GREDOS, 10
- EXPTE. 000477/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON POTENCIA DE 10 kW. EN CL ZAMORA, 26
- EXPTE. 000478/2026-DRO.- REPARACION Y PINTADO DE UNA CORNISA EN LA SEPTIMA PLANTA. EN AV SAN JOSÉ DE CALASANZ, 3
- EXPTE. 000479/2026-DRO.- INSTALACION DE PUNTO DE RECARGA VEHICULO ELECTRICO, SIN OBRA, EN CL CELINDA, 14
- EXPTE. 000480/2026-DRO.- CAMBIO DE SOLERIA DEL PATIO Y PISCINA Y REPARACION DE PISCINA. EN CL VIRGEN DE LA MERCED, 4
- EXPTE. 000481/2026-DRO.- EJECUCION DE PISCINA Y CERRAMIENTO DE PARCELA TRASERA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN CL LA PAÑOLETA, 18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000482/2026-DRO.- REPARACION DE FACHADAS. EN CL MIGUEL DE UNAMUNO, 12
- EXPTE. 000483/2026-DRO.- REFORMA INTERIOR. EN CL BOLSENA, BI 4 2º B
- EXPTE. 000484/2026-DRO.- INSTALACIÓN PUNTO DE RECARGA RESIDENCIAL EN CL CLARA EUGENIA AGUILERA GARCIA, 1 02
- EXPTE. 000485/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE VIVIENDA, EN CL GUIPUZCOA, 17
- EXPTE. 000486/2026-DRO.- ADECUACION DE LOCAL COMERCIAL A LA ACTIVIDAD DE SALON DE JUEGO CON BAR CON COCINA. EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 C.C. WAY LOCAL 2. 11BC
- EXPTE. 000487/2026-DRO.- ARREGLO DE FACHADA, EN CL LA FRANCESA, 11
- EXPTE. 000488/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 8 CASA 76
- EXPTE. 000489/2026-DRO.- SUSTITUCION DE DEPOSITOS DE POLIESTER POR NUEVOS DE ACERO INOXIDABLES. EJECUCION DE DOS BANCADAS PARA 14 NUEVOS DEPOSITOS DE ACERO INOXIDABLES. ADECUACION DE INSTALACIONES.FILTRACION DE ACEITES MEDIANTE FILTROS MULTIBOLSAS. EN CL VIRGEN DE LA ESPERANZA, 3
- EXPTE. 000490/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL REGALIZ, 12
- EXPTE. 000491/2026-DRO.- ARREGLOS DE FISURAS EN LA FACHADA Y PINTADO DE LA MISMA. EN AV ESPAÑA, DE, 42
- EXPTE. 000492/2026-DRO.- SEPARATA DE PISCINA EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BPM-10
- EXPTE. 000493/2026-DRO.- INSTALACION DE ENERGIA FOTOVOLTAICA COBRA ESTRUCTURA PORTANTE METALICA EN CUBIERTA PLANA EXISTENTE. EN CL OSCAR ARIAS, 48
- EXPTE. 000494/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 12 MODULOS. EN CL RONDA DE ALTAIR, 34
- EXPTE. 000495/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 10 MODULOS. EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 63
- EXPTE. 000496/2026-DRO.- REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN CL MAESTRO TEJERA, 25
- EXPTE. 000497/2026-DRO.- REFORMA Y UNION DE 4 LOCALES EN UNO PARA AMPLIACION DE FARMACIA EXISTENTE EN UNO DE ELLOS. EN AV ESPAÑA, DE, 169
- EXPTE. 000498/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 12 PANELES Y 8 kWh CON BATERIAS SOBRE CUBIERTA INCLINADA. EN CL GRAMA, 10
- EXPTE. 000499/2026-DRO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO EN CL OSCAR ARIAS, 3 1º C
- EXPTE. 000500/2026-DRO.- MEJORA DE INSTALACIONES ELECTRICAS, FONTANERIA Y SANEAMIENTO CON CAMBIO DE UBICACION DE LUMINARIAS Y PUNTOS DE AGUA Y DESAGUES. CAMBIO SUELO LOCAL Y REPARACION DE FALSO TECHO.CAMBIO PUERTA ENTRADA; PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR. EN CT SEVILLA CADIZ, CC CARREFOUR LC-3
- EXPTE. 000501/2026-DRO.- RETIRAR MOLDURAS, GOTELE, PINTAR Y CAMBIO DE PLATO DE DUCHA. EN CL SENECA, 2 4º C



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000502/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELECTRICOS. EN CL CRISTOBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 6 CASA 45
- EXPTE. 000503/2026-DRO.- INSTALACION DE TORRETA PARA ANTENA. EN CL DOCTOR LARA GOMEZ, 2 2º D
- EXPTE. 000504/2026-DRO.- RENOVACION DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO SITUADA EN LA TERRAZA ABIERTA DEL CLUB DE CONPLEJO DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS. EN CL CASCAIS, 38
- EXPTE. 000505/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL PANAMA, 9
- EXPTE. 000506/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADAS A LA RED. EN CL HIERBALUISA, 19
- EXPTE. 000507/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADAS A LA RED. EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 103
- EXPTE. 000508/2026-DRO.- ENLUCIDO DE PAREDES Y SUSTITUCION DE SOLERIA. EN CL SECTOR TRIANGULO, 1 7º A
- EXPTE. 000509/2026-DRO.- CONSTRUCCION DE PISCINA EN EL JARDIN TRASERO PARA USO PRIVADO DE 5,50 X 3,30 METROS. EN CL JUAN DIAZ DE SOLIS, 30
- EXPTE. 000510/2026-DRO.- . INSTALACION DE PUNTO DE CARGA PARA COCHE ELECTRICO. EN UR RESIDENCIAL ALDEBARAN, 1 PUERTA 49
- EXPTE. 000511/2026-DRO.- ADAPTACION DE LOCAL PARA REALIZACION DE ACTIVIDAD DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN VARICES. EN AV REYES CATOLICOS, 1
- EXPTE. 000512/2026-DRO.- INSTALACION DE PUNTO DE CARGA PARA VEHICULO ELECTRICO. EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 76
- EXPTE. 0005013/2026-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR EN CL MEDINA SIDONIA, 1
- EXPTE. 000514/2026-DRO.- RETIRAR ALICATADO, MUEBLES DE OBRA Y SUELO EN LA COCINA. REPONER SUELO, PREINSTALAR AIRE ACONDICIONADO Y ENLUCIR PAREDES. EN CL GENCIANA, 121
- EXPTE. 000515/2026-DRO.- INSTALACION DE CARGADOR DE VEHICULO EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS
- EXPTE. 000516/2026-DRO.- AMPLIACION DEL ALCANDE DE LOS TRABAJOS DE LA FASEI, INCORPORANDO TRABAJOS NECESARIOS DE LA FASE II EN ZONA DE CIMENTACION Y ESTRUCTURA DE TECHO DE SOTANO. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA BC-18
- EXPTE. 000517/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE CONTADOR INDIVIDUAL DE AGUA EN BATERIA COMUNITARIA, SUSTITUCIÓN CUADRO DE LUZ Y LUMINARIAS.
RENOVACIÓN ENTRADA-ESCAPARATE. EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 62 LOCAL BAJO IZQUIERDA
- EXPTE. 000518/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES DE 20 kW. EN CL HORNOS, 2
- EXPTE. 000519/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 12 PANELES. EN CL CREMONA, 22
- EXPTE. 000520/2026-DRO.- REFORMA POR HUNDIMIENTO DE TECHO DE HABITACION POR AZOTEA DEBIDO AL TEMPORAL. SUSTITUCION DE TELA FALTICA Y SOLERIA. EN CL VIZCAYA, 42



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000521/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL JARANA, LA, 13
- EXPTE. 000522/2026-DRO.- REFORMA INTERIOR BAR EN CL CALIGULA, 56
- EXPTE. 000523/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 223
- EXPTE. 000524/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN PJ PEDRO GARFIAS, 13 Esc 01 00 11
- EXPTE. 000525/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 10 MODULOS Y POTENCIA DE 5 kW. EN CL CANONIGO, 27 3
- EXPTE. 000526/2026-DRO.- ENFOCADO DE PARTE DE ARRIBA DE FACHADA Y EMBOQUILLADO DE TEJAS CON MAQUINA TELESCOPICA. EN CL PEÑA RUBIA, 9
- EXPTE. 000527/2026-DRO.- REFORMA DE COCINA. REFORMA DE PATIO. EN PJ PINTOR JULIO ROMERO, 1 1º C
- EXPTE. 000528/2026-DRO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN PJ PINTOR JULIO ROMERO, 1 1º C

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN

- EXPTE. 000041/2026-DRUC.- CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN CL RONDA DE ALTAIR, 83A
- EXPTE. 000042/2026-DRUC.- PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS. EN CL BORDADORAS, 33
- EXPTE. 000043/2026-DRUC.- REFORMA DE LOCAL COMERCIAL SIN USO A APARTAMENTO (RESIDENCIAL). EN CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 0,3 LOCAL 7 BAJO
- EXPTE. 000044/2026-DRUC.- EDIFICACION COMPUESTA POR UN VOLUMEN DE DOS PLANTAS QUE SE ADAPTAN A LA MORFOLOGIA DE LA PARCELA Y A LA NORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANISITICO. EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 12 9
- EXPTE. 000045/2026-DRUC.- CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA UNIFAMILIAR. EN CL ENTRENARANJOS, 2 BAJO C

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000017/2025-LO.- REFORMADO VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-11 PARCELA 16
- EXPTE. 000040/2026-LO.- REFORMADO PROYECTO BASICO Y EJECUCION. CL DUERO, 1
- EXPTE. 000070/2026-LO.- VIVIENDA UNIDAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN CL SAN FERNANDO, 15
- EXPTE. 000164/2025-LO.- AMPLIACION PARTE TRASERA DE LA VIVIENDA Y REFORMA DE CUARTO DE BAÑO. EN CL MARTINETE, 32
- EXPTE. 000166/2024-LO.- AMPLIACION POR REMONTE DE EDIFICIO PARA DOS VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN C/NTRA SRA DEL CARMEN 43 (43 F SEGUN CATASTRO). EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 43 F
- EXPTE. 000198/2024-LO.- CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR. EN CL RUIZ GIJON, 3 BI 1 00 04
- EXPTE. 000220/2025-LO.- DEMOLICION PARCIAL DE LA EDIFICACION PARA AMPLIACION DE PATIO EXISTENTE, REFORMANDOSE ESTANCIAS ALEDAÑAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION. EN CL NUESTRA SEÑORA DE VALME, 19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000237/2025-LO.- REFORMADO AL PROYECTO EJECUCIÓN DE EDIFICIO USO INDUSTRIAL LOGÍSTICO SIN ACTIVIDAD DEFINIDA VGP PARK . FASE 2 NAVE A. EN CT EL COPERO, 1
- EXPTE. 000246/2025-LO.- LEGALIZACION DE OBRA EJECUTADA . GARAJE Y TRASTERO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN CL FUENTEQUINTILLO, 5
- EXPTE. 000263/2025-LO.- INSTALACION DE ASCENSOR EN EDIFICIO EXISTENTE Y AJUSTES RAZONABLES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD. EN CL ALONSO CANO, 3
- EXPTE. 000277/2025-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS. EN CL BENALMADENA, 16

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000035/2026-LP.- PROYECTO DE SEGREGACION DE 14 PARCELAS URBANAS Y UN CENTRO DE TRANSFORMACION. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG-18

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

14.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D. Ana Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

EMPRESA/INTERESADO: XXXX - NIF: XXXX - IMPORTE 885'64 - OBRAS: EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS - EMPLAZAMIENTO: CL CASTILLA LA VIEJA, XXXX - EXPTE: 1188/2022-LO

EMPRESA/INTERESADO: XXXX - NIF: XXXX IMPORTE: 1.736 € - OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EMPLAZAMIENTO: CL LOPE DE VEGA, XXXX - EXPTE.: 144/2020-LO

EMPRESA/INTERESADO: LIVING SPAIN DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L. - NIF: B9372638-8 - IMPORTE: 115.773'74 € - OBRAS: SEGUNDA FASE DEL PROYECTO PARA 325 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS, TRASTEROS, PISCINA Y ZONA COMUNITARIA. - EMPLAZAMIENTO: SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BC-09 - EXPTE.: 97/2024-LO

EMPRESA/INTERESADO: XXXX - NIF: XXXX - IMPORTE: 1895'63 - OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR NUEVA PLANTA Y PISCINA - EMPLAZAMIENTO: CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, XXXX EXPTE.: 298/2023-LO

EMPRESA/INTERESADO: PROYECTO FOTOVOLTAICO DOS HERMANAS, S.L. - CIF: B9043124-8 - IMPORTE: 1.664.896,81€ - OBRAS: INSTALACION PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA de 169,728 MW (359,19 Ha de superficie útil) - EMPLAZAMIENTO: RUSTC POLIGONO 13, PARCELA 7-23-25-26-27-28 - EXPTE.: 117/2024-LO

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 50/2019/CON. INICIO EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE TARIFAS CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, Sr. Morán Sánchez, se indica lo siguiente:

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó la adjudicación del expediente 50/2019, en los siguientes términos:

“ PRIMERO.- Adjudicar el lote 1.- Líneas 1 a 5 y el lote 2.- Línea 6, de la licitación “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en la ciudad de Dos Hermanas”. Expdte. 50/2019/CON, a la empresa “La Veloz, S.A.”, CIF A 28024172, con domicilio en Avda. Andalucía, km.9 28021 Madrid, Tlfno. 917230506 y correo electrónico jjtristan@samar.es , por ser la empresa licitadora mejor posicionada para los dos lotes, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes de subvención y mejoras:

<u>LOTE</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>MEJORAS</u>
1	LA VELOZ, S.A.	762.234,00 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado Tipo de microbús: Gas Natural Comprimido o Licuado
2	LA VELOZ, S.A.	687.450,00 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado

II.- Con fecha 25 de junio de 2020, se formalizaron los correspondientes contratos, estableciéndose como fecha de entrada en vigor de éstos el día 01 de enero de 2021.

III.- La Tarifa de los contratos se regulaba en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece que “Conforme a la Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se autorizan las tarifas de transporte urbano colectivo del municipio de Dos Hermanas (PP:1135/2019), emitida al efecto y en virtud de los dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, se establece una **Tarifa única de Billete Univiaje de 0,75 euros.**”

IV.- Asimismo, la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indica a tenor literal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Procederá revisión periódica y predeterminada de la tarifa establecida, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2015, de 20 de marzo, de desindexación de la economía española, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el veinte por ciento de su importe. Para ello, se tendrán en cuenta los parámetros de los costes publicados por el Observatorio de Costes del Transporte de viajeros en autocar, del Ministerio de Fomento, estableciendo como referencia las fórmulas aprobadas por el Real Decreto 75/2018, de 19 de febrero, siendo éstas:

- Líneas con autobús de 12 metros:

$$K_t = 0,29 \frac{PR_t}{PR_o} + 0,04 \frac{MP_t}{MP_o} + 0,04 \frac{MR_t}{MR_o} + 0,02 \frac{N_t}{N_o} + (0,25 (1-X) \frac{G_t}{G_o}) + 0,36$$

- Líneas con microbuses:

$$K_t = 0,51 \frac{PR_t}{PR_o} + 0,05 \frac{MP_t}{MP_o} + 0,05 \frac{MR_t}{MR_o} + 0,01 \frac{N_t}{N_o} + (0,15 (1-X) \frac{G_t}{G_o}) + 0,23$$

Siendo:

PR: Costes de Personal de Conducción.

MP: Costes de Mantenimiento de vehículos - mano de obra.

MR: Costes de Mantenimiento de vehículos - repuestos.

N: Costes de Neumáticos.

G: Costes de Gasóleo de Automoción.

X: Factor de reducción del gasóleo. ”

V.- En su virtud, desde el año 2023, se han aprobado sendos acuerdos de Junta de Gobierno Local, revisándose las tarifas del transporte urbano, correspondiendo las siguientes a cada año: **2023:** 0,92 euros; **2024:** 0,89 euros; y **2025:** 0.85 euros.

VI.- Con fecha 09 de abril de 2026, se ha emitido informe del responsable del contrato en el que indica a tenor literal: *“...Una vez transcurrido el plazo establecido en los pliegos reguladores de la licitación, por parte de la Concejalía de Movilidad se ha encargado informe, que se adjunta, a la oficina de Estudios y Análisis del Ayuntamiento de Dos Hermanas a los efectos de realizar las operaciones de revisión de tarifa establecidas en el PCAP.*

A la vista de lo anterior, por parte del responsable de ejecución del contrato, no se observa inconveniente para proceder a la revisión de las tarifas ya que se dan los requisitos establecidos en los pliegos reguladores de la concesión, salvo que el correspondiente informe de la oficina de Estudios y Análisis del Ayuntamiento de Dos Hermanas estime que no se dan los requisitos para la modificación solicitada.

Lo que se eleva al órgano de contratación a fin de que se adopte el acuerdo que se considere más oportuno.”

VII.- Asimismo, con fecha 10 de abril de 2026, se ha emitido informe por parte del Técnico de Administración General del Servicio de Análisis y Estudios, redactor del Estudio de Viabilidad del presente contrato, en el que concluye, en aplicación de la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la normativa reguladora lo siguiente: *“El resultado del proceso de cálculo reseñado se tabula en hoja final, concluyendo una tarifa incrementada, para 2026, conforme a la aplicación de las fórmulas polinómicas contenidas en pliegos, de **0,8548 euros por viaje**, que, de aplicarse un redondeo a dos decimales por motivos de operatividad, resultaría elevarse a **0,85 euros por viaje**. ”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 103 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de revisión de tarifas, siendo ésta de 0,85 euros por viaje, desde el día 01 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo junto con los informes que constan en el expediente y conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa adjudicataria La Veloz, S.A, con NIF A28024174, para que alegue lo que estime procedente sobre la propuesta de revisión de tarifas aprobada.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 07/2026/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE EPIS TRAJES TÉCNICOS DE RESCATE PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, Sr. Morán Sánchez, se indica lo siguiente:

I. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de febrero de 2026 (punto 22), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “**Suministro de EPIS trajes técnicos de rescate para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintiocho mil novecientos veinticinco euros con sesenta y dos céntimos (28.925,62 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de seis mil setenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (6.074,38 €), lo que supone un total de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato es de veintiocho mil novecientos veinticinco euros con sesenta y dos céntimos (28.925,62 €), IVA no incluido.

II. El expediente se publicó con fecha 06 de febrero de 2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 23 de febrero de 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

III. Con fecha 02 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación. El objeto de la reunión es proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Anexo III: Documentación susceptible de valoración automática, Documentación técnica, Muestras, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS Plazo de entrega
1	PROTEC SOLANA S.L.	B26321216	28.191,00 €	90 días

Por parte de la empresa licitadora se presenta la documentación administrativa exigida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, así como fichero que contiene documentación técnica de la empresa y caja que contiene las muestras requeridas.

La Mesa, visto lo anterior **ACUERDA** dar traslado de la documentación técnica y muestras presentada por la empresa licitadora “PROTEC SOLANA, S.A.”, a los Servicios Técnicos responsables del contrato al objeto de emitir el informe de cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el PPT que regula la licitación.

IV. Con fecha 09 de marzo de 2026, en sesión de la Mesa de Contratación, se procede al examen del informe técnico emitido con fecha 05 de marzo de 2026, por el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento.

Visto el informe, la Mesa **ACUERDA**:

“PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si la oferta de la empresa licitadora presenta carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse en tal situación.

SEGUNDO.- Baremar la oferta de la empresa licitadora, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del PCAP regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación establecidos son: Oferta económica: 70 puntos y Mejoras – Plazo de entrega: 30 puntos, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
----	---------	----------------	---------------	----------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		(IVA excluido)	ECONÓMICA		
1	PROTEC SOLANA S.L.	28.191,00 €	70,00	10,00	80,00

TERCERO.- Requerir a la empresa licitadora “PROTEC SOLANA, S.L.”, NIF nº B26321216, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de EPIS trajes técnicos de rescate para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe de 28.191,00 €, más el IVA correspondiente por valor de 5.920,11 €, totalizando la cantidad de 34.111,11 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.409,55 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 14ª PCAP).

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. ”

V. Con fecha 26 de marzo de 2026, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma, siendo necesario requerir a la empresa para que subsanara documentación.

Atendido el requerimiento correctamente por la empresa, una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **07/2025/CON “Suministro de EPIS trajes técnicos de rescate para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, a la empresa **PROTEC SOLANA, S.L.”**, con NIF **B26321216**, domicilio a efectos de notificaciones en 26580-Arnedo, c/ Pol. Ind. Raposal, nº 4, Tlfno. +34 941385090, correo electrónico protec@protecsolana.com, por ser la única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, en la cantidad de veintiocho mil ciento noventa y un euros (**28.191,00 €**), más el IVA correspondiente de cinco mil novecientos veinte euros con once céntimos (**5.920,11 €**), lo que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

totaliza la cantidad de treinta y cuatro mil ciento once euros con once céntimos (**34.111,11 €**), y la siguiente mejora:

- **Plazo de entrega: 90 días.**

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, Sr. Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- DESESTIMACIÓN SOLICITUD NUEVA TITULARIDAD DE LICENCIA DE CASETA DE FERIA CON NÚMERO 2026005645. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa a esta Junta de Gobierno Local, que con fecha 30/01/2026, D. XXXX presentó a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento la solicitud para nueva titularidad para la instalación de una caseta en el recinto ferial, conforme a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria de Dos Hermanas.

Examinada la documentación, aportada por el interesado, se procede a emitir un informe negativo por parte de la Concejalía de Cultura, ya que propone un modelo de gestión orientado a visitantes foráneos, contando el recinto con un cupo de Casetas de Libre Acceso de entidades arraigadas en nuestra ciudad que cumplen con dicha función.

De conformidad con el Artículo 7.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria de Dos Hermanas, se reserva a la Concejalía de Cultura y Fiestas el derecho a hacer uso de criterios que se consideren necesarios para salvaguardar la estructura y ornamentación del recinto ferial como tamaño de la caseta, características del grupo solicitante (particular o entidad), número de socios y socias, o ubicación de la caseta, entre otros criterios.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y atendiendo a lo dispuesto en la Ordenanza relativa al funcionamiento de la feria de Dos Hermanas se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de nueva titularidad para la instalación de una caseta en el recinto ferial de D. XXXX, que con fecha 30/01/2026 presentó a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO. Autorizar a la Concejalía de Cultura y Fiestas a realizar las gestiones y trámites oportunos, según la Ordenanza Municipal.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo de desestimación con expresión de los recursos pertinentes a D. XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 14/2026/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONCIERTO GALA SEVILLANÍSIMA 2026”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2026 (punto 19), se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “RADIO POPULAR, S.A. – COPE”, con NIF A28281368, de la licitación 14/2026/CON “Concierto Gala Sevillanísima 2026”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato privado “Concierto Gala Sevillanísima 2026”, por el importe de 29.000,00 € más IVA, por importe de 6.090,00 €, totalizando la cantidad de 35.090,00 €. Asimismo, se aprobó requerirle para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.450,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14^a del PCAP).

Con fecha 09 de abril de 2026, por la Mesa de Contratación se procede a examinar la documentación aportada por la empresa “RADIO POPULAR, S.A. – COPE”, con NIF A28281368, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en tiempo y forma, acordando requerirle subsanar documentación.

Atendido el requerimiento, con fecha 13 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación para revisar la documentación enviada, acordando estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Concierto Gala Sevillanísima 2026” Expte. 14/2026/CON, a la empresa “RADIO POPULAR, S.A. – COPE”, con NIF A28281368, domicilio en Madrid, Calle Alfonso XI núm. 4, e-mail: notificaciones.aapp@cope.es, en la cantidad de veintinueve mil euros (29.000,00 €), más IVA correspondiente por importe de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

seis mil noventa euros (6.090,00 €), totalizando la cantidad de treinta y cinco mil noventa euros (35.090,00 €).

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **133 facturas** por un Importe Bruto de **849.950,10 €** y un Importe Líquido de **849.575,04 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
12026000047	84	LICITACION 2026	619.376,11	619.369,95
12026000048	42	CONTRATOS MENORES 2026	69.178,05	69.075,15
12026000049	3	IBERDROLA 26	99.502,59	99.502,59
12026000050	4	ACUERDOS 2026	61.893,35	61.627,35
TOTAL	133		849.950,10	849.575,04

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 61/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DOS HERMANAS COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica, D^a María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que con fecha 03 de diciembre de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 26), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR", por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de doscientos diecisiete mil trescientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (217.397,52 €), más el IVA correspondiente por importe de cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (45.653,48 €), lo que supone un total de doscientos sesenta y tres mil cincuenta y un euros (263.051,00 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Señalización direccional turística general.	152.069,48 €	31.934,59 €	184.004,07 €
Lote 2.- Señalización direccional turística de la oferta hotelera.	31.979,68 €	6.715,73 €	38.695,41 €
Lote 3.- Señalización turística peatonal.	33.348,36 €	7.003,15 €	40.351,51 €
TOTAL P.B.L.	217.397,52 €	45.653,48 €	263.051,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor máximo estimado de este contrato será de doscientos diecisiete mil trescientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (217.397,52 €), IVA excluido, desglosándose en lotes:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>
Lote 1.- Señalización direccional turística general.	152.069,48 €
Lote 2.- Señalización direccional turística de la oferta hotelera.	31.979,68 €
Lote 3.- Señalización turística peatonal.	33.348,36 €
TOTAL	217.397,52 €

El plazo para la ejecución del presente contrato es de 4 meses para los lotes 1 y 2, y de 3 meses para el lote 3, a contar desde la formalización y firma del contrato.

Con fecha 04 de diciembre de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 19 de diciembre de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 22 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

Lote 1.- Señalización direccional turística general.

Nº	EMPRESA	NIF
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	B73938714
2	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880
3	CINNIA TECH	B60070505
4	ESPADA SEÑALIZACION, S.L.	B91606855
5	ESTAMPACIONES CASADO SL	B14053854
6	KELIAS MOVILIDAD, S.A.U.	A12329827
7	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987
8	PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.	B19226364
9	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL	B11448420
10	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598
11	WU CREATIONS 2015, S.L.	B72284623

Lote 2.- Señalización direccional turística de la oferta hotelera.

Nº	EMPRESA	NIF
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	B73938714
2	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880
3	CINNIA TECH	B60070505
4	ESPADA SEÑALIZACION SL	B91606855



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	ESTAMPACIONES CASADO SL	B14053854
6	KELIAS MOVILIDAD, S.A.U.	A12329827
7	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987
8	PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.	B19226364
9	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL	B11448420
10	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598
11	WU CREATIONS 2015, S.L.	B72284623

Lote 3.- Señalización turística peatonal.

Nº	EMPRESA	NIF
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	B73938714
2	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880
3	CINNIA TECH	B60070505
4	ESTAMPACIONES CASADO SL	B14053854
5	METALMECANICA ORIPPO, S.L.	B90128232
6	METALÚRGICAS CARRIÓN	B56111156
7	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987
8	PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.	B19226364
9	PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA S.L.	B91180315
10	WU CREATIONS 2015 SL	B72284623

Abiertos los sobres, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Excluir del Lote 3 de la licitación a la empresa “PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA, S.L.” en cuanto que ha incluido en el sobre A de documentación administrativa, el Anexo IV: Proposición económica que debe incluirse en el sobre C (Proposición económica y desglose de precios unitarios).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO- *Admitir la documentación administrativa presentada por el resto de empresas licitadoras, que está acorde a lo exigido en el PCAP regulador de la licitación.*”

Con fecha 08 de enero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y procede a la apertura del sobre B (Documentación Técnica) de las empresas admitidas y adopta el siguiente **ACUERDO**:

*“Visto lo anterior, la Mesa **ACUERDA** dar traslado a los Servicios técnicos municipales responsables del contrato, de la documentación aportada por las empresas licitadoras, al objeto de emitir el correspondiente informe de acreditación de que los productos ofertados cumplen con las características técnicas que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”*

Con fecha 22 de enero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y procede a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 19 de enero de 2026, por el Técnico de la Delegación de Promoción Económica, y procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO- *Admitir en el **Lote 1** la documentación técnica aportada por los siguientes licitadores, de conformidad con lo indicado en el informe técnico aprobado:*

- *Api Movilidad, S.A.*
- *Espada Señalización, S.L.*
- *Estampaciones Casado, S.L.*
- *Proseñal, S.L.U.*
- *Señalizaciones Ortega, S.L.*
- *Señalizaciones Villar, S.A.*

TERCERO- *Excluir del **Lote 1** a la empresa “**Alprint Soluciones Gráficas, S.L.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: “solo aporta declaración responsable, no cumpliendo con la obligación de presentar ficha técnica, según modelo del Anexo III, conforme a lo establecido en la cláusula 7ª del pliego PCAP”.*

CUARTO- *Excluir del **Lote 1** a la empresa “**Cinnia Tech**, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: “En el modelo de ficha que aporta no se aprecian diseños, y las características del poste ofertado (diámetro 140x90 mm) no se ajustan en sus medidas al requerido (114x90 mm).”*

QUINTO- *Excluir del **Lote 1** a la empresa “**Kelias Movilidad, S.A.U.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: “Aunque aporta modelo de ficha correcto, las características del poste ofertado (diámetro 140x90 mm) no se ajustan en sus medidas al requerido (114x90 mm).”*

SEXTO- *Requerir en el **Lote 1** a la empresa “**Proyectos Integrales de Balizamiento, S.L.**” para que proceda a aportar la ficha en formato legible, donde puedan apreciarse los detalles y medidas de todos los elementos propuestos, conforme a lo indicado en el informe técnico aprobado.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SÉPTIMO.- Requerir en el **Lote 1** a la empresa **“Wu Creations 2015, S.L.”** para que proceda a aclarar las medidas y detalles técnicos del poste ofertado, conforme a lo indicado en el informe técnico aprobado.

OCTAVO.- Admitir en el **Lote 2** la documentación técnica aportada por la empresa licitadora **“Señalizaciones Villar, S.A.”**, de conformidad con lo indicado en el informe técnico aprobado:

NOVENO.- Excluir del **Lote 2** a la empresa **“Alprint Soluciones Gráficas, S.L.”**, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: **“solo aporta declaración responsable, no cumpliendo con la obligación de presentar ficha técnica, según modelo del Anexo III, conforme a lo establecido en la cláusula 7ª del pliego PCAP”**.

DÉCIMO.- Excluir del **Lote 2** a la empresa **“Api Movilidad, S.A.”**, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: **“Las características del cajón tipo cerrado ofertado no se ajusta al requerido (panel tipo cajón abierto/lama).”**

UNDÉCIMO.- Excluir del **Lote 2** a la empresa **“Cinnia Tech**, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: **“Las características del cajón, tipo cerrado, no se ajusta al requerido (panel tipo cajón abierto/lama). El modelo de abrazadera propuesto tampoco se ajusta al requerido.”**

DUODÉCIMO.- Excluir del **Lote 2** a la empresa **“Kelias Movilidad, S.A.U.”**, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: **“Las características del poste ofertado (diámetro 140x90 mm) no se ajustan en sus medidas al requerido (114x90 mm).”**

DECIMOTERCERO.- Excluir del **Lote 2** a la empresa **“Proseñal, S.L.U.”**, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: **“Las características del cajón tipo cerrado ofertado no se ajusta al requerido (panel tipo cajón abierto/lama).”**

DECIMOCUARTO.- Requerir en el **Lote 2** a las siguientes empresas, para que aclaren los detalles técnicos del panel, cajón tipo abierto/lama, requerido, conforme a lo indicado en el informe técnico aprobado.

- Estampaciones Casado, S.L.
- Espada Señalización, S.L.
- Señalizaciones Ortega, S.L.

DECIMOQUINTO.- Requerir en el **Lote 2** a la empresa **“Proyectos Integrales de Balizamiento, S.L.”** para que aporte la ficha técnica en formato legible, donde puedan apreciarse los detalles y medidas de todos los elementos propuestos, conforme a lo indicado en el informe técnico aprobado.

DECIMOSEXTO.- Requerir en el **Lote 2** a la empresa **“Wu Creations 2015, S.L.”** para que proceda a aclarar los detalles del panel, cajón tipo abierto/lama, requerido, y las medidas y detalles técnicos del poste ofertado, conforme a lo indicado en el informe técnico aprobado.

DECIMOSÉPTIMO.- Admitir en el **Lote 3** la documentación técnica aportada por los siguientes licitadores, de conformidad con lo indicado en el informe técnico aprobado:

- Metalmecánica Oripipo, S.L.
- Metalúrgicas Carrión



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECIMOCTAVO.- Excluir del **Lote 3** a la empresa “**Alprint Soluciones Gráficas, S.L.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: “solo aporta declaración responsable, no cumpliendo con la obligación de presentar ficha técnica, según modelo del Anexo III, conforme a lo establecido en la cláusula 7ª del pliego PCAP”.

DECIMONOVENO.- Excluir del **Lote 3** a la empresa “**Cinnia Tech**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: “El mástil ofertado (en aluminio) no se ajusta al material requerido (acero), tampoco se ajustan las banderolas y las abrazaderas.

VIGÉSIMO.- Excluir del **Lote 3** a la empresa “**Estampaciones Casado, S.L.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: “El modelo ofertado, denominado “Almería”, no se ajusta a lo requerido.”

VIGÉSIMOPRIMERO.- Excluir del **Lote 3** a la empresa “**Proseñal, S.L.U.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: “Las banderolas y su sistema de colocación no se ajustan a lo requerido.”

VIGÉSIMOSEGUNDO.- Requerir en el **Lote 3** a la empresa “**Api Movilidad, S.A.**”, para que proceda a aclarar el formato y colores de la banderola ofertada, así como de la plancha de acero de la base del mástil, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado.

VIGÉSIMOTERCERO.- Requerir en el **Lote 3** a la empresa “**Proyectos Integrales de Balizamiento, S.L.**” para que proceda a aclarar los detalles técnicos de los elementos ofertados.

VIGÉSIMOCUARTO.- Requerir en el **Lote 3** a la empresa “**Wu Creations 2015, S.L.**” para que proceda a aclarar los detalles técnicos ofertados, incluyendo detalles y medidas de las banderolas, conforme a lo indicado en el informe técnico aprobado.”

Requeridas las empresas indicadas en el acuerdo anterior, se da traslado de la documentación aportada a los Servicios Técnicos responsables del contrato, al objeto de emitir el correspondiente informe de cumplimiento de requisitos exigidos:

Con fecha 09 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, y procede al examen del informe técnico emitido con fecha 05 de febrero de 2026 por el Técnico de la Delegación de Promoción Económica y procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Admitir en el **Lote 1** la documentación técnica aportada por la empresa licitadora “**Wu Creations 2015, S.L.**”, de conformidad con lo indicado en el informe técnico aprobado.

TERCERO.- Excluir del **Lote 1** a la empresa “**Proyectos Integrales de Balizamiento, S.L.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado, en tanto que el espesor de la chapa del cajón (1,5 mm) como el perfil del cajón ofertados (35 mm) son de medidas inferiores a las requeridas en el pliego PPT regulador de la licitación.

CUARTO.- Admitir en el **Lote 2** la documentación técnica aportada por las siguientes empresas licitadoras, de conformidad con lo indicado en el informe técnico aprobado:

- Espada Señalización, S.L.
- Estampaciones Casado, S.L.
- Señalizaciones Ortega, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Excluir del Lote 2 a la empresa “**Proyectos Integrales de Balizamiento, S.L.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado, en tanto que el espesor de la chapa del panel (1,5 mm) es de una medida inferior a la requerida en el PPT, por lo que no se ajustarían al mismo.

SEXTO.- Excluir del Lote 2 a la empresa “**Wu Creations 2015, S.L.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado, en tanto que el panel descrito, que consta de dos placas de aluminio de 2 mm y un perfil perimetral de 52 mm (+-5%), se corresponde con un cajón cerrado y no abierto como el que se requiere en el PPT regulador de la licitación.

SÉPTIMO.- Excluir del Lote 3 a la empresa “**Api Movilidad, S.A.**”, por no atender el requerimiento remitido a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 22 de enero de 2026.

OCTAVO.- Excluir del Lote 3 a la empresa “**Proyectos Integrales de Balizamiento, S.L.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado, en tanto que las medidas de banderolas, abrazaderas y diámetro del mástil no se ajustan a las requeridas en el PPT regulador de la licitación.

NOVENO.- Excluir del Lote 3 a la empresa “**Wu Creations 2015, S.L.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado, en tanto que las medidas de las banderolas no se ajustan a las requeridas en el PPT regulador de la licitación.”

Con fecha 11 de febrero de 2026 tiene entrada petición del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, solicitando la remisión del expediente de contratación con motivo de Recurso Especial en materia de contratación interpuesto por la empresa “Kelias Movilidad, S.A.U.” contra el acuerdo de exclusión de los Lotes 1 y 2 adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 22 de enero de 2026.

Con fecha 12 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

*“La Mesa, visto lo anterior, **ACUERDA** no realizar la apertura del sobre C (Proposición económica) hasta que no se proceda a la resolución del Recurso citado.”*

Con fecha 06 de marzo de 2026, tiene entrada a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), Resolución nº 111/2026 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad “Kelias Movilidad, S.A.U.”, contra el acuerdo de la Mesa de Contratación por el que se la excluye del procedimiento de adjudicación del contrato, en lo referente a los lotes 1 y 2, acordando estimar el Recurso, y en consecuencia, anular el acto impugnado de exclusión de la oferta, debiéndose retrotraer el procedimiento al momento anterior a la exclusión.

Con fecha 09 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Resolución nº 111/2026 adoptada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se estima el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Recurso interpuesto por la empresa “Kelias Movilidad, SAU”, anulándose el acto de exclusión de su oferta.

SEGUNDO.- *Convocar la Mesa de Contratación para la apertura del sobre C (Proposición económica) para el jueves, 12 de marzo de 2026.”*

Con fecha 12 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y procede a la apertura del sobre C (Proposición económica) de las empresas admitidas, con el siguiente resultado:

Lote 1.- Señalización direccional turística general.

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880	101.297,55 €
2	ESPADA SEÑALIZACION, S.L.	B91606855	144.226,64 €
3	ESTAMPACIONES CASADO, SL	B14053854	92.846,15 €
4	KELIAS MOVILIDAD, S.A.U.	A12329827	101.296,65 €
5	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	99.042,00 €
6	SEÑALIZACIONES ORTEGA, SL	B11448420	91.426,34 €
7	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598	81.619,60 €
8	WU CREATIONS 2015 SL	B72284623	125.452,65 €

Lote 2.- Señalización direccional turística de la oferta hotelera.

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ESPADA SEÑALIZACION, S.L.	B91606855	31.807,10 €
2	ESTAMPACIONES CASADO SL	B14053854	21.744,53 €
3	KELIAS MOVILIDAD, S.A.U.	A12329827	20.743,26 €
4	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL	B11448420	24.909,99 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598	22.120,00 €
---	-----------------------------	-----------	-------------

Lote 3.- Señalización turística peatonal.

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	METALMECANICA ORIPPO, S.L.	B90128232	28.166,25 €
2	METALÚRGICAS CARRIÓN, S.L.	B56111156	28.485,00 €

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, con el siguiente resultado: Baja temeraria: Lote 1: Señalizaciones Villar, S.L.

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Requerir en el Lote 1 a la empresa “Señalizaciones Villar, S.A.”, al objeto de justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

SEGUNDO.- *Admitir las ofertas económicas presentadas por el resto de empresas licitadoras.”*

Requerida la empresa “Señalizaciones Villar, S.L.” en el Lote 1 al objeto de justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad a través de la PCSP, se atiende el requerimiento en tiempo y forma, dándose traslado de la documentación a los Servicios Técnicos responsables del contrato al objeto de emitir el correspondiente informe de viabilidad de la oferta.

Con fecha 31 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y procede a la aprobación del informe técnico emitido por el Técnico de la Delegación de Promoción Económica, con fecha 25 de marzo de 2026, que estima suficiente la justificación aportada en el Lote 1 por la empresa “Señalizaciones Villar, S.L.”, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Proponer al órgano de contratación competente admitir en el Lote 1 la oferta de la empresa “Señalizaciones Villar, S.A.”, NIF nº A42004598 (81.619,60 €, IVA Excluido), en base al informe técnico aprobado que considera que es suficiente la justificación aportada por el licitador.”

Con fecha 06 de abril de 2026 se dicta Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, resolviendo lo siguiente:

PRIMERO.- Admitir en el Lote 1 la oferta de la empresa “SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., con NIF A42004598 (81.619,60 €, IVA Excluido), de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 31 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Dar traslado de las ofertas admitidas a la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la baremación de las mismas, aprobación del orden de prelación y propuesta de adjudicación, siendo las siguientes:

Lote 1.- Señalización direccional turística general.

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880	101.297,55 €
2	ESPADA SEÑALIZACION, S.L.	B91606855	144.226,64 €
3	ESTAMPACIONES CASADO, SL	B14053854	92.846,15 €
4	KELIAS MOVILIDAD, S.A.U.	A12329827	101.296,65 €
5	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	99.042,00 €
6	SEÑALIZACIONES ORTEGA, SL	B11448420	91.426,34 €
7	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598	81.619,60 €
8	WU CREATIONS 2015 SL	B72284623	125.452,65 €

Lote 2.- Señalización direccional turística de la oferta hotelera.

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ESPADA SEÑALIZACION, S.L.	B91606855	31.807,10 €
2	ESTAMPACIONES CASADO SL	B14053854	21.744,53 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	KELIAS MOVILIDAD, S.A.U.	A12329827	20.743,26 €
4	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL	B11448420	24.909,99 €
5	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598	22.120,00 €

Lote 3.- Señalización turística peatonal.

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	METALMECANICA ORIPPO, S.L.	B90128232	28.166,25 €
2	METALÚRGICAS CARRIÓN, S.L.	B56111156	28.485,00 €

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.”

Con fecha 09 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar para cada uno de los lotes, será el precio, con el siguiente resultado:

Lote 1: Señalización direccional turística general

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	81.619,60 €	100,00
2	SEÑALIZACIONES ORTEGA, SL	91.426,34 €	86,08
3	ESTAMPACIONES CASADO, SL	92.846,15 €	84,06
4	PROSEÑAL, S.L.U.	99.042,00 €	75,27
5	KELIAS MOVILIDAD, S.A.U.	101.296,65 €	72,07
6	API MOVILIDAD, S.A.	101.297,55 €	72,07
7	WU CREATIONS 2015 SL	125.452,65 €	37,78
8	ESPADA SEÑALIZACION, S.L.	144.226,64 €	11,13

Lote 2: Señalización direccional turística de la oferta hotelera

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
----	---------	-------------------------------	--------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	KELIAS MOVILIDAD, S.A.U.	20.743,26 €	100,00
2	ESTAMPACIONES CASADO SL	21.744,53 €	91,09
3	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	22.120,00 €	87,75
4	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL	24.909,99 €	62,92
5	ESPADA SEÑALIZACION, S.L.	31.807,10 €	1,54

Lote 3: Señalización turística peatonal

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	METALMECANICA ORIPPO, S.L.	28.166,25 €	100,00
2	METALÚRGICAS CARRIÓN, S.L.	28.485,00 €	93,85

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “**Suministro e Instalación de Señalización Turística en ejecución de la Fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas Cofinanciado por la Consejería De Turismo Y Andalucía Exterior, a las siguientes empresas, como mejor posicionadas conforme al orden de prelación aprobado:**

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
Lote 1.- Señalización direccional turística general	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598	81.619,60 €
Lote 2.- Señalización direccional turística de la oferta hotelera	KELIAS MOVILIDAD, S.A.U.	A12329827	20.743,26 €
Lote 3.- Señalización turística peatonal	METALMECANICA ORIPPO, S.L.	B90128232	28.166,25 €

Visto cuanto antecede, la Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 09 de abril de 2026, siendo ésta la siguiente:

Lote 1: Señalización direccional turística general

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	81.619,60 €	100,00
2	SEÑALIZACIONES ORTEGA, SL	91.426,34 €	86,08
3	ESTAMPACIONES CASADO, SL	92.846,15 €	84,06
4	PROSEÑAL, S.L.U.	99.042,00 €	75,27
5	KELIAS MOVILIDAD, S.A.U.	101.296,65 €	72,07
6	API MOVILIDAD, S.A.	101.297,55 €	72,07
7	WU CREATIONS 2015 SL	125.452,65 €	37,78
8	ESPADA SEÑALIZACION, S.L.	144.226,64 €	11,13

Lote 2: Señalización direccional turística de la oferta hotelera

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	KELIAS MOVILIDAD, S.A.U.	20.743,26 €	100,00
2	ESTAMPACIONES CASADO SL	21.744,53 €	91,09
3	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	22.120,00 €	87,75
4	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL	24.909,99 €	62,92
5	ESPADA SEÑALIZACION, S.L.	31.807,10 €	1,54

Lote 3: Señalización turística peatonal

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	METALMECANICA ORIPPO, S.L.	28.166,25 €	100,00
2	METALÚRGICAS CARRIÓN, S.L.	28.485,00 €	93,85



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas, como primeras clasificadas conforme al orden de prelación aprobado, para la adjudicación de la licitación “**Suministro e Instalación de Señalización Turística en ejecución de la Fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas cofinanciado por la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior**, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican a continuación, para que presenten en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, cláusula 15ª del PCAP:

LOTE	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
Lote 1.- Señalización direccional turística general.	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	81.619,60 €	4.080,98 €
Lote 2.- Señalización direccional turística de la oferta hotelera.	KELIAS MOVILIDAD, S.A.U.	20.743,26 €	1.037,16 €
Lote 3.- Señalización turística peatonal.	METALMECANICA ORIPPO, S.L.	28.166,25 €	1.408,31 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2026/048	7 de abril de 2026	10	103.384,66
DECRETO CMEN/2026/049	8 de abril de 2026	9	26.652,54
DECRETO CMEN/2026/050	9 de abril de 2026	6	53.557,37
DECRETO CMEN/2026/051	10 de abril de 2026	12	72.231,36
DECRETO CMEN/2026/052	13 de abril de 2026	8	13.599,82
	TOTAL	45	269.425,75

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

22.- DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS FINANCIACIÓN PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES EJERCICIO 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que mediante Orden de 20 de marzo de 2026, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2026 (BOJA Nº 58 de 25 de marzo de 2026), y tal como se recoge en el Anexo de la misma, se asigna a este Ayuntamiento la cantidad de 69.230,00 euros.

La cantidad correspondiente a la aportación municipal se cifra en TREINTA MIL CINCUENTA EUROS (30.050,00 euros).

Contando con crédito para su ejecución en la aplicación presupuestaria 2310 48000 no procediendo por tanto llevar a cabo modificación presupuestaria alguna.

Para que procedan a las transferencias de fondos se debe haber realizado la justificación de los créditos correspondiente al ejercicio anterior, con fecha 16 de marzo de 2026 esta Delegación remite la documentación justificativa del ejercicio 2025, Ficha de Evaluación y Certificación emitida por la Intervención de que los fondos recibidos fueron destinados a la finalidad prevista.

Para tramitar las transferencias de acuerdo con la Orden de 6 de noviembre de 2023 no hay que presentar ninguna documentación ni es necesario la firma de convenio o prórroga.

Por todo lo anterior se da cuenta de lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- De la Orden de 20 de marzo de 2026 por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Aprobar los términos económicos relativos a la cofinanciación recogidos en el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Oficina Presupuestaria, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- TRAMITACIÓN DEL ABONO DE LA APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MES DE MARZO DE 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 4 de abril de 2025 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

Habiéndose presentado por parte de las dos escuelas infantiles las validaciones correspondientes al mes de marzo a través del registro general del Ayuntamiento y habiendo sido fiscalizadas favorablemente, conforme al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha del 21 de julio de 2023, en el que se aprueba el procedimiento para la tramitación del pago las aportaciones mensuales a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. y del Centro Infantil Simba, S.L.,

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 33.042,87 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 23.085,13 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de marzo de 2026, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales. Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47205 “Convenios Escuelas Infantiles 2025-2026 (AÑO 2026)” del Presupuesto Municipal de 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención, Contabilidad y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica lo siguiente:

La Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el ejercicio de sus competencias de promoción del deporte y con la finalidad de fomentar, consolidar y fortalecer el tejido deportivo local, considera prioritario apoyar la participación de las entidades deportivas del municipio en las ligas más destacadas de carácter federado, así como en las competiciones deportivas federadas nacionales superiores en categoría absoluta, contribuyendo así al desarrollo del deporte de rendimiento y a la proyección institucional y social de la ciudad.

En este sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el período 2024-2026 contempla un programa específico de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinado a coadyuvar a las entidades deportivas locales que participan en competiciones deportivas nacionales federadas de categoría absoluta, atendiendo a la estructura y nivel competitivo en el que desarrollan su actividad.

A tal efecto, y en función de la categoría, nivel competitivo y estructura de las competiciones federadas de ámbito nacional, así como de la distinta dimensión organizativa y configuración de los sistemas competitivos en los que participan las entidades deportivas locales, se establecen las siguientes líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva:

- Línea 1, destinada a entidades deportivas locales que participan en competiciones federadas de máximo y submáximo nivel nacional, correspondientes a la primera y segunda categoría nacional absoluta.

- Línea 2, dirigida a entidades deportivas locales que participan en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base, correspondientes a la tercera y cuarta categoría nacional absoluta, inmediatamente inferior al máximo y submáximo nivel nacional competitivo (primera y segunda categoría nacional absoluta).

- Línea 3, destinada a entidades deportivas locales que participan en competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base, en la categoría absoluta-senior de la modalidad de fútbol 11, comprendidas entre la primera y la quinta categoría nacional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mediante estas líneas de ayuda, el Ayuntamiento de Dos Hermanas persigue contribuir a la financiación de los gastos derivados de la participación en competiciones oficiales de ámbito nacional, reforzar la estabilidad y continuidad de los proyectos deportivos de las entidades locales, fomentar el deporte de competición en categorías absolutas y favorecer la proyección deportiva del municipio en el ámbito nacional.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, el procedimiento de concesión de las referidas subvenciones se regulará a través de las bases específicas adjuntas, que se ajustarán a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad y no discriminación. En las mismas se establecen unos criterios objetivos de valoración a fin de valorar el nivel y complejidad de la competición de los equipos designados como máximos representantes por las entidades solicitantes, las características de la modalidad deportiva de competición y el propio desarrollo de la misma, así como el reconocimiento a determinados objetivos deportivos oficiales conseguidos en la temporada federativa anterior (con lo que se pretende valorar el desempeño y nivel competitivo).

En todo lo no previsto en las referidas Bases se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Boletín Oficial de la Provincia N° 20, de 30 de enero de 2026).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio corriente.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se adjunta al presente documento las Bases Específicas de las Subvenciones de la Delegación de Deportes por Participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero y se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar, si procede, las bases específicas de subvenciones por participación en competiciones deportivas nacionales federadas superiores de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO. Publicar las referidas bases en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- SOLICITUD SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. DIPUTACIÓN DE SEVILLA, ÁREA DE CONCERTACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de marzo de 2026 se aprueban, mediante la Resolución nº 1404/2026 de la Diputación de Sevilla, las bases y convocatoria para el año 2026 en concurrencia no competitiva a municipios, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas de la provincia, para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito competencial.

La asistencia técnica deberá estar relacionada con la ejecución y desarrollo de su esfera competencial de acuerdo con lo determinado en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar consistirá en una aportación de hasta un 100 % del presupuesto presentado, con un límite de 85.000 € en caso de municipios con una población igual o superior de 20.000 habitantes. La subvención definitiva a conceder será considerada como importe cierto o fijo de acuerdo con el artículo 32.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

Con fecha 18 de marzo de 2026 se publica en el BOP nº 53 de 2026 Extracto número 206045 de la Resolución 1404/2026, de 11 de marzo, de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas de la provincia, para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito competencial.

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. La solicitud se presentará de forma telemática por intercambio registral SIDERAL, o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registro (SIR), dirigidas al Área de Concertación, Servicio de Asistencia Técnica Municipal de la Diputación de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las actividades subvencionadas deberá realizarse en un plazo de ejecución de inicio desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria y fin, tras quince meses desde el día siguiente a la fecha de notificación de concesión definitiva.

Vista la Resolución 1404/2026 y el Extracto 206045 de la Diputación de Sevilla, se trabaja en coordinación entre la Delegación de Hábitat Urbano y la Oficina de Gestión para presentar solicitud de subvención para la asistencia técnica de la actuación denominada: ***Asistencia Técnica para la contratación del estudio de viabilidad de la concesión del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas, la redacción de pliego de prescripciones técnicas de la prestación de servicio y sus trabajos complementarios***, conforme a las competencias municipales recogidas en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que contempla las siguientes acciones:

- Asistencia técnica : *Estudio de viabilidad de la concesión del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas, la redacción del pliego de prescripciones técnicas de la prestación del servicio y sus trabajos complementarios*

El presupuesto de la actuación se estructura en los siguientes conceptos:

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS, LA REDACCIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

<i>Concepto</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>IVA</i>	<i>Total</i>	<i>Importe a solicitar</i>
<i>Servicios profesionales especializados (servicio principal)</i>	59.198,34 €	11.801,65 €	68.000,00 €	68.000,00 €
<i>Formación y transferencia de conocimiento al personal interno</i>	5.619,83 €	1.180,17 €	6.800,00 €	6.800,00 €
<i>Elaboración y entrega de documentación técnica y modelo aplicables</i>	4.214,88 €	885,12 €	5.1000,00 €	5.1000,00 €
<i>Coordinación, seguimiento y control de calidad del servicio</i>	2.809,92 €	590,08 €	3.400,00 €	3.400,00 €
<i>Gastos administrativos (impresión, encuadernación, desplazamientos)</i>	1.404,96 €	295,04 €	1.700,00 €	1.700,00 €
<i>TOTAL</i>	70.247,93 €	14.752,07 €	85.000,00 €	85.000,00 €

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Resolución nº 1329/2025 de 14 de marzo de 2024 de la Diputación de Sevilla, el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (BOP Sevilla nº22 de 31 de enero de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2024), el Decreto de Alcaldía 403/2025, de 18 de febrero de 2025 (BOP Sevilla nº42 de 04 de marzo de 2025) y el Decreto de Alcaldía 302/2026, de 13 de marzo (BOP Sevilla nº 58 de 25 de marzo de 2026) , se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por las Bases reguladoras aprobadas por Resolución 1404/2026 de Diputación de Sevilla para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la asistencia técnica a municipios, salvo la capital, y entidades locales autónomas en el ámbito de sus competencias.

SEGUNDO.- Aprobar la presentación de la solicitud de subvención correspondiente a la presente actuación para la asistencia técnica *para la contratación del estudio de viabilidad de la concesión del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas, la redacción de pliego de prescripciones técnicas de la prestación de servicio y sus trabajos complementarios*, por un importe total de **ochenta y cinco mil euros (85.000 €)**, siendo el importe a solicitar de ayuda la misma que la del presupuesto total de la ejecución del proyecto, con el siguiente desglose económico:

Concepto	Presupuesto	IVA	Total	Importe a solicitar
<i>Servicios profesionales especializados (servicio principal)</i>	59.198,34 €	11.801,65 €	68.000,00 €	68.000,00 €
<i>Formación y transferencia de conocimiento al personal interno</i>	5.619,83 €	1.180,17 €	6.800,00 €	6.800,00 €
<i>Elaboración y entrega de documentación técnica y modelo aplicables</i>	4.214,88 €	885,12 €	5.1000,00 €	5.1000,00 €
<i>Coordinación, seguimiento y control de calidad del servicio</i>	2.809,92 €	590,08 €	3.400,00 €	3.400,00 €
<i>Gastos administrativos (impresión, encuadernación, desplazamientos)</i>	1.404,96 €	295,04 €	1.700,00 €	1.700,00 €
TOTAL	70.247,93 €	14.752,07 €	85.000,00 €	85.000,00 €

CUARTO.- Aprobar la aplicación de la base 32 de las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2026 en esta convocatoria de subvención

TERCERO.- Facultar al Delegado de Hábitat Urbano Fernando Pérez Serrano para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos para la presentación de la solicitud, ejecución y justificación de la citada actuación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- PROGRAMA MUNICIPAL DE COOPERACION MUNICIPAL (PMC) DE DOS HERMANAS. APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD. Por el Sr. Alcalde,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Plenario de 26 de marzo de 2026, se ha aprobado el “Inicio de la planificación para la formación de un Plan Provincial de Cooperación en Obras y Servicios, mediante la fijación de sus criterios básicos y abriendo periodo de recepción de propuestas municipales priorizadas”, exponiéndose dicho acuerdo al público para su conocimiento, en entre otras, la siguiente:

“...La Diputación, con ocasión del PLAN MÁS SEVILLA, culminó la implantación del procedimiento previsto en ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) para la tramitación y aprobación de los Planes Provinciales de Cooperación, lo cual supuso la aplicación de unos items procedimentales que alteraron el modelo de tramitación de etapas precedentes.

En síntesis, el modelo de tramitación LAULA configuraba un modelo de integración ascendente de necesidades que operaba desde el nivel municipal al nivel provincial, partiendo de unos criterios básicos que corresponde formular a la Diputación.

El presente Acuerdo responde al momento inicial de gestación del Plan, que está previsto en el Presupuesto de la Corporación para 2026, y se corresponde con el primero de sus trámites, ya que se contiene la formulación por Diputación de los criterios básicos y se procede a la apertura del proceso de concreción de propuestas y necesidades. Sobre la base de estas necesidades municipales priorizadas por los Ayuntamientos, es como se forma un proyecto de Plan.”

Posteriormente, el mismo se somete a aprobación provisional, conteniendo ya las actuaciones municipales propuestas; a un trámite de consulta, información pública o audiencia de los Ayuntamientos; y a la aprobación definitiva, en su caso con las modificaciones correspondientes.

En esta anualidad el Equipo de Gobierno de la Diputación de Sevilla ha encomendado al Área de Cohesión Territorial, la formulación de un proyecto de Plan Provincial compuesto por un programa de cooperación, estructurado a través de una Línea General y una Línea Específica.

La Línea de cooperación general participa de las características de amplitud, flexibilidad y priorización municipal que venimos aplicando en Planes precedentes, mientras que la Línea de cooperación específica va destinada a redoblar el esfuerzo financiero en sectores de actividad muy representativos de la gestión municipal cotidiana, identificables por la ciudadanía como servicios municipales necesarios y continuos, y además especialmente castigados por los fenómenos adversos que se han experimentado en las últimas fechas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De esta forma, el Acuerdo Plenario aprueba los criterios básicos definitorios: territoriales-poblacionales, financieros, distribución, sectoriales, de subvencionabilidad, de asistencia técnica, de seguimiento y publicidad.

En base a estos criterios, y conforme al apartado segundo del Acuerdo Plenario y al Anexo 1, se asigna a este Ayuntamiento un total de 1.500.823,44 €, que atendiendo a los criterios sectoriales se realiza la siguiente distribución, para la Línea General, con cargo a la asignación total, el 50% de la misma, siendo la cantidad de 750.411,72 € y para la línea específica, con cargo a la asignación total, el 50% de la misma, siendo la cantidad de 750.411,72 €.

Los importes de la asignación a la Línea General podrán aplicarse a actuaciones de la Línea específica que precisen de este trasvase de fondos, y no a la inversa.

En base a lo anterior, se han analizado las necesidades del municipio, y se ha constatado que es prioritario el aumento y mejora de los parques infantiles de la ciudad, con el objetivo de generar un impacto positivo en el desarrollo integral de la infancia y la calidad de vida de los niños y niñas de Dos Hermanas. Los parques infantiles fomentan la actividad física, la socialización y el juego al aire libre, además favorecen la inclusión social y generan cohesión comunitaria.

De esta manera, se redacta por la Oficina de Gestión el Programa Cooperación Municipal de Dos Hermanas, cuyo borrador se adjunta a la presente propuesta de acuerdo de Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Dentro de las actuaciones incluidas en el Programa Cooperación Municipal de Dos Hermanas, se encuentra las siguientes actuaciones incluidas dentro de la Línea específica:

Programa Cooperación Municipal de Dos Hermanas (Línea específica)	Subvención	Cofinanciación	Presupuesto Total (IVA INCLUIDO)
Mejora del parque singular infantil en Parque Jorge Guillén	633.823,44 €	0,00 €	633.823,44 €
Parque Infantil de nueva creación en el Parque de la Laguna de Fuente del Rey	278.300,00 €	0,00 €	278.300,00 €
Parque infantil de nueva creación en el Parque de los Pinos	588.700,00 €	0,00 €	588.700,00 €
Total	1.500.823,44 €	0,00 €	1.500.823,44 €

PROPUESTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Resolución nº 1329/2025 de 14 de marzo de 2024 de la Diputación de Sevilla, el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (BOP Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024), el Decreto de Alcaldía 403/2025, de 18 de febrero de 2025 (BOP Sevilla nº42 de 04 de marzo de 2025) y el Decreto de Alcaldía 302/2026, de 13 de marzo (BOP Sevilla nº 58 de 25 de marzo de 2026) , se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Programa Cooperación Municipal Dos Hermanas, anexo a esta propuesta de acuerdo de Junta de Gobierno Local, que incluye las siguientes Actuaciones (15):

Programa Cooperación Municipal de Dos Hermanas	Actuaciones
Línea Específica	Mejora del parque singular infantil en Parque Jorge Guillén
	Parque Infantil de nueva creación en el Parque de la Laguna de Fuente del Rey
	Parque infantil de nueva creación en el Parque de los Pinos

SEGUNDO.- Informar de los costes previstos para cada una de las actuaciones, atendiendo a que las actuaciones que se incluyen “como previsiones de razonable realización, pero en este momento sus costes son estimativos, y la propia prelación entre las mismas pudiera variar:

Programa Cooperación Municipal de Dos Hermanas (Línea específica)	Subvención	Cofinanciación	Presupuesto Total (IVA INCLUIDO)
Mejora del parque singular infantil en Parque Jorge Guillén	633.823,44 €	0,00 €	633.823,44 €
Parque Infantil de nueva creación en el Parque de la Laguna de Fuente del Rey	278.300,00 €	0,00 €	278.300,00 €
Parque infantil de nueva creación en el Parque de los Pinos	588.700,00 €	0,00 €	588.700,00 €
Total	1.500.823,44 €	0,00 €	1.500.823,44 €

TERCERO.- Presentar solicitud de subvención al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla conforme al Acuerdo plenario de 26 de marzo de 2026, por un importe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

total, ya asignado conforme al Anexo I del mencionado acuerdo, de 1.500.823,44 €, en base a la Memoria Descriptiva incluido en el Programa Cooperación Municipal de Dos Hermanas, y con la siguiente tabla resumen de subvención solicitada por la Línea específica:

Programa Cooperación Municipal de Dos Hermanas (Línea específica	Presupuesto Total (IVA INCLUIDO)
Mejora del parque singular infantil en Parque Jorge Guillén	633.823,44 €
Parque Infantil de nueva creación en el Parque de la Laguna de Fuente del Rey	278.300,00 €
Parque infantil de nueva creación en el Parque de los Pinos	588.700,00 €

CUARTO.- Nombrar a D. XXXX como Director y a D. XXXX como Coordinador Técnico del Programa Cooperación Municipal Dos Hermanas, así como del personal de la Oficina de Gestión, y facultarlos para cuantas gestiones sean necesarias para la correcta ejecución del mismo.

QUINTO.- Aprobar la aplicación de la base 32 de las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2026 en esta convocatoria de subvención.

SEXTO.- Facultar al Alcalde y al Delegado que suscriben para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPEDIENTE DE REINTEGRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS) DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El Pleno de la Excm. Diputación de Sevilla en sesión de fecha 18 de mayo de 2022 aprobó inicialmente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), en el que se recogen, entre otras, las Bases Reguladora del programa de Cooperación en Inversiones y Servicios, para otorgar a los Ayuntamientos de la provincia subvenciones destinadas tanto a inversiones como a gastos corrientes de la gestión de los servicios públicos municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicha aprobación fue elevada a definitiva con fecha 14 de junio de 2022, mediante la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 135 (suplemento número 3), abriéndose plazo para que los Ayuntamientos presentaran sus propuestas y programas de actuaciones para inversiones con cargo al Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) y, en los supuestos donde fuera posible, ejercieran sus opciones para una segunda distribución municipalizada de fondos, destinada al aprovechamiento de fondos no utilizados en el mismo Programa PCIS del Plan precedente (Plan Contigo), siempre que la Excma. Diputación de Sevilla tuviera disponibilidad financiera para ello.

Correspondiendo al Ayuntamiento de Dos Hermanas una subvención de importe de 1.565.579,58 € para una primera distribución, dicha cantidad se podría ampliar con cargo a los fondos no utilizados por esta entidad en el PCIS del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, cuyo importe asciende a 514.297,07 €.

Con fecha 8 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la Memoria Técnica de las actuaciones inversoras a solicitar en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del ejercicio 2022, que sirve como base de solicitud para acceder a los fondos del programa, en la que se incluyen las siguientes inversiones:

- Proyecto de 1ª Fase de Adecuación Interior del Primer Pabellón del Palacio de Congresos y Exposiciones. 1.900.000,00 € IVA incluido.
- Proyecto de 2ª Fase de Adecuación Interior del Primer Pabellón del Palacio de Congresos y Exposiciones. 1.000.000,00 € IVA incluido.
- Proyecto de 3ª Fase de Adecuación Interior del Primer Pabellón del Palacio de Congresos y Exposiciones. 1.000.000,00 € IVA incluido.

A tenor de las Bases de la Convocatoria del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios, de las memorias técnicas aprobadas y de la modificación del Plan de Reactivación Económica y Social 2022 y tras verificar que los beneficiarios cumplen el resto de requisitos básicos y adicionales necesarios para acceder a la subvención, el Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación de Sevilla, por delegación de la Presidencia de dicha entidad, mediante resolución número 9755/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022 aprueba la concesión de subvención a los Ayuntamientos que se recogen en Anexo I de la citada resolución, entre los que se encuentra este Municipio al que se otorga una subvención por importe de 2.079.876,65 €, para ejecutar las inversiones incluidas en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa).

Con fecha 17 de enero de 2023, fue contabilizado con número de asiento contable 202300012148, ingreso de la Diputación de Sevilla en concepto de subvención para ejecutar las inversiones incluidas en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), por un valor de dos millones setenta y nueve mil ochocientos setenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (2.079.876,65 €), correspondiente al 100% de la subvención concedida.

La ejecución de la actuación global inserta en el Programa de Cooperación en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Inversiones y Servicios – Plan Actúa, denominada “Adecuación interior del primer Pabellón del Palacio de Congresos y Exposiciones”, se ha llevado a cabo mediante la suscripción de los siguientes contratos de obra:

- EXPTE. 23/2023/CON “1ª Fase de la Actuación Interior del Primer Pabellón del Palacio de Congresos y Exposiciones”
- EXPTE. 50/2024/CON “Adecuación Interior del Primer Pabellón del Palacio de Congresos y Exposiciones. Fases 2ª y 3ª”

La financiación recibida para la ejecución de esta Línea ha sido la siguiente:

PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS) - PLAN ACTÚA 2022			
ACTUACIÓN: Adecuación Interior primer Pabellón Palacio de Congresos y Exposiciones - PCIS			
INGRESOS FUENTES FINANCIACIÓN		GASTOS EJECUTADOS	
Diputación Provincial de Sevilla	2.079.876,65 €	1ª FASE	1.083.131,49 €
		2ª Y 3ª FASES	974.734,74 €
TOTAL	2.079.876,65 €	TOTAL	2.057.866,23 €
DESVIACIÓN SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA		22.010,42 €	

Una vez concluidas las actuaciones, presentada ante la Diputación la oportuna documentación justificativa en fechas 17 de enero de 2025 y 19 de marzo de 2026 respectivamente y tras la elaboración de la cuenta justificativa global de la actuación, se ha producido la desviación de menos veintidós mil diez euros con cuarenta y dos céntimos (- 22.010,42 €).

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, considerando las Bases Regulatorias del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022, al art. 90 del Reglamento General de Subvenciones y la Base 33 de Ejecución del Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 302/2026, de 13 de marzo (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 58 de 25 de marzo de 2026), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Reintegrar voluntariamente a la Diputación de Sevilla, como devolución voluntaria, el exceso de financiación por importe de veintidós mil diez euros con cuarenta y dos céntimos (22.010,42€), haciéndola efectiva sin liquidación de intereses, mediante ingreso en la cuenta de la Diputación de Sevilla IBAN ES37 2100 9166 7822 00160881.

SEGUNDO.- Remitir justificante de la devolución voluntaria contemplado en el acuerdo anterior a la Diputación provincial de Sevilla.

TERCERO.- Facultar al Alcalde y al Delegado de Hábitat Urbano para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 62/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN POBLADO ADRIANO. PROGRAMA DE POBLADOS DE COLONIZACIÓN, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 8 de octubre de 2021 (punto 18) adjudicó las obras de "Ejecución de pista deportiva en Poblado Adriano", en el marco del programa provincial arriba referenciado, a la empresa Apsol Ibérica, S.L, NIF: B90447806, por un importe de 51.865,89 € (42.864,37 €, más 9.001,52 €, de I.V.A).

La Entidad constituyó fianza por cuantía de 2.143,22 €, (5 % del precio de adjudicación excluido el IVA, cláusula 15ª del PCAP), en concepto de garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato, mediante Certificado de Seguro nº 2021/33872/2 correspondiente a la póliza abierta de seguro de Caución nº 1008222.

Finalizados los trabajos se suscribió, sin reparos, acta de recepción el 13-12-2021.

D. Francisco José Utrera Moreno, en calidad de Administrador Único de la empresa, según consta en el expediente de contratación, solicitó, con fecha 09/10/2025 (Reg. Gral. nº 2025051675), la devolución de la referida garantía, cumplido el plazo que se estableció en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación.

Vista la solicitud de la contratista para la devolución de la garantía, por la dirección facultativa, con fecha 25/03/2026, se ha emitido informe favorable al no existir reparo técnico a la ejecución de la obra y cumplido el plazo que se estableció en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con fecha 8/04/2026.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva por el importe de dos mil ciento cuarenta y tres euros con veintidós céntimos -2.143,22-, a la empresa APSOL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IBÉRICA, S.L, NIF: B90447806 correspondiente al contrato de obras “Ejecución de pista deportiva en Poblado Adriano” con número de expediente 62/2021/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 47/2022/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA A EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN BDA. PARQUE GIRALDA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 09-09-2023 (punto 53) adjudicó las obras de “Mejora Urbana en Barriada Parque Giralda” a la empresa SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., NIF B91368092, por un importe total de 309.469,32 €, I.V.A incluido.

La entidad constituyó fianza por cuantía de 12.787,99 € (5 % del precio de adjudicación excluido el IVA, cláusula 15ª del PCAP), en concepto de garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió, sin reparos, acta de recepción el 5 de mayo de 2023.

D. XXXX, en nombre y representación de la empresa, según consta en el expediente de contratación, solicita con fecha 31 de marzo de 2026 (Reg. Gral. nº 2026019549) la devolución de la fianza depositada, aportando justificante del pago realizado, con nº operación 202200083668 de fecha 09/08/2022.

Con fecha 6 de abril de 2026 la dirección facultativa ha emitido informe favorable a la solicitud, al no existir reparos a la ejecución del contrato.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con fecha 13/04/2026.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva por importe de doce mil setecientos ochenta y siete con noventa y nueve –12.787,99 €-, correspondiente al contrato de obras “Mejora Urbana en Barriada Parque Giralda” con número de expediente 47/2022/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 93/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE BACHEO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2026, (punto 41), se aprobó ratificar el orden de prelación de las ofertas aprobado por la Mesa de Contratación en sesión de 05 de febrero de 2026, siendo éste el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE PRECIO UNITARIO (IVA excluido)	PUNTOS
1	PAVIMENTOS MATOS, S.L	15,00 €	100,00
2	ESTIMULO EMPRESARIAL, S.L.	18,00 €	70,00
3	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, SLU	18,08 €	69,20

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “PAVIMENTOS MATOS, S.L.”, NIF B41581083, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Servicios de Bacheo para la conservación de vías públicas y zonas exteriores de los edificios municipales”, por el importe unitario por metro cuadrado de 15,00 € más el IVA correspondiente por importe de 3,15 €, lo que supone un total de 18,15 €. Siendo para los 3.000,00 metros cuadrados/año estimado, un importe de 45.000,00 €, más el IVA correspondiente por valor de 9.450,00 €, siendo el importe anual total de 54.450,00 €. Y para los dos años de duración del contrato de 90.000,00 €, más el IVA correspondiente por importe de 18.900,00 €, siendo el importe total de 108.900,00 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.500,00 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA, (cláusula 15ª del PCAP), para los dos años de duración del contrato.

Con fecha 05 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

Una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Advertido error material en el importe de la garantía definitiva requerida a la empresa “Pavimentos Matos, S.L.”, en cuanto que se le había requerido una garantía por importe de 4.500,00 €, siendo el importe correcto de 7.500,00 €, procedió en aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la rectificación del error detectado. Es por ello, por lo que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2026 (punto 34), se aprobó:

“PRIMERO.- Rectificar el error advertido, debiendo quedar éste, redactado de la siguiente forma:
Donde dice:

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**PAVIMENTOS MATOS, S.L.**”, NIF **B41581083**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “**Servicios de Bacheo para la conservación de vías públicas y zonas exteriores de los edificios municipales**”, por el importe unitario por metro cuadrado de **15,00 €** más el IVA correspondiente por importe de **3,15 €**, lo que supone un total de **18,15 €**. Siendo para los **3.000,00 metros** cuadrados/año estimado, un importe de **45.000,00 €**, más el IVA correspondiente por valor de **9.450,00 €**, siendo el importe anual total de **54.450,00 €**. Y para los **dos años de duración del contrato de 90.000,00 €**, más el IVA correspondiente por importe de **18.900,00 €**, siendo el importe total de **108.900,00 €**, para que presente en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **4.500,00 €** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA, (cláusula 15ª del PCAP), para los dos años de duración del contrato.

Debe decir:

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**PAVIMENTOS MATOS, S.L.**”, NIF **B41581083**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “**Servicios de Bacheo para la conservación de vías públicas y zonas exteriores de los edificios municipales**”, por el importe unitario por metro cuadrado de **15,00 €** más el IVA correspondiente por importe de **3,15 €**, lo que supone un total de **18,15 €**. Siendo para los **3.000,00 metros** cuadrados/año estimado, un importe de **45.000,00 €**, más el IVA correspondiente por valor de **9.450,00 €**, siendo el importe anual total de **54.450,00 €**. Y para los **dos años de duración del contrato de 90.000,00 €**, más el IVA correspondiente por importe de **18.900,00 €**, siendo el importe total de **108.900,00 €**, para que presente en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **7.500,00 €** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA, (cláusula 15ª del PCAP), para los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Requerir a la empresa “Pavimentos Matos, S.L.” la garantía definitiva complementaria por importe de **3.000,00 €**, diferencia entre el importe de la garantía constituida (4.500,00 €) con fecha 27 de febrero de 2026 (OCV_CV Anotación I2026000009966), y el importe rectificado en el acuerdo anterior (7.500,00 €). ”

Atendido por la empresa el requerimiento, y constituida la diferencia de la garantía correctamente con fecha 30 de marzo de 2026, procede adjudicar la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por Intervención, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **93/2025/CON “Servicios de Bacheo para la conservación de vías públicas y zonas exteriores de los edificios municipales”**, a la empresa PAVIMENTOS MATOS, S.L.”, con NIF B41581083, domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, C/ Pino Siberia, n.º 15, Tlfno. 954671200, por el presupuesto base de licitación, para los **dos años de contrato**, de ciento cincuenta mil euros (**150.000,00 €**), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y un mil quinientos euros (**31.500,00 €**), lo que supone un total de ciento ochenta y un mil quinientos euros (**181.500,00 €**), al **precio unitario por metro cuadrado** ofertado de **15,00 €**, más el IVA correspondiente por importe de **3,15 €**, lo que supone un total de **18,15 €**.

El presupuesto establecido se considera máximo, en conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 000001/2026-POM. APROBACIÓN REFORMADO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS FASES 2 Y 3 DE EDIFICIO DOTACIONAL MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 “ENTRENÚCLEOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto básico y proyecto de ejecución de la 1ª fase de edificio dotacional en manzana S-2 del Plan Parcial SEN-1 “Entrenúcleos”, cuya autoría suscribieron los arquitectos Rafael López García, Daniel Fernando Conesa López y Eduardo Martínez Moya.

La referida documentación técnica se presentó por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-2 del sector SEN-1, en cumplimiento de los compromisos asumidos por la referida Junta en el convenio urbanístico de gestión 3/2020, firmado por las partes el 20 de junio de 2012, al efecto de llevar a cabo las obras correspondiente a la primera fase del proyecto básico, que consistió en la ejecución de la cimentación y estructura hasta una altura de nivel planta baja/plaza. Las obras tuvieron recepción municipal mediante Acta de fecha 14 de enero de 2026.

Con fecha 20 de enero de 2026, la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”, siguiendo con los compromisos del citado convenio urbanístico, presenta para su aprobación municipal la siguiente documentación técnica:

- 2º REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO DOTACIONAL MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 “ENTRENÚCLEOS”. DOS HERMANAS (SEVILLA), con nº de visado colegial 22/002465-T005, de fecha 12 de diciembre de 2023 del COA de Sevilla.
- REFORMADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS FASES 2 Y 3 DE EDIFICIO DOTACIONAL MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 “ENTRENÚCLEOS” DOS HERMANAS (SEVILLA), in visado colegial.

Ambos documentos redactados por XXXX, XXXXy XXXX.

- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD 2ª FASE DE EDIFICIO DOTACIONAL MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 “ENTRENÚCLEOS” DOS HERMANAS (SEVILLA).
- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD 3ª FASE DE EDIFICIO DOTACIONAL MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 “ENTRENÚCLEOS” DOS HERMANAS (SEVILLA).

Ambos documentos, sin visado colegial, redactados por XXXX y XXXX.

De acuerdo a lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de enero de 2026, el reformado de la 2ª y 3ª fase abarca la ejecución de toda la estructura desde el nivel planta baja/plaza. Este reformado se redacta para la adaptación al 2º Reformado de Proyecto Básico. El presente documento unifica los proyectos de ejecución de las fases 2 y 3, redactados el 12 de julio de 2022 y 27 de octubre de 2023 y visados por el Colegio Oficial de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Arquitectos de Sevilla los días 6 de septiembre de 2022 y 4 de noviembre de 2023, respectivamente.

Las obras se ejecutarán en la parcela S-2 del SEN-1, con referencia catastral 0037403TG4303N0001MZ, emplazada en la confluencia de Manuel Clavero Arévalo, José Rodríguez de la Borbolla Camoyán, Rafael Escuredo Rodríguez y Felipe González Márquez (hoy denominada Plaza Francisco Toscano Sánchez).

Según queda constatado en el referido informe, las obras superan los 100 metros sobre el terreno (114, 26 metros), indicándose así mismo por Técnico de Administración General en lo informado en misma fecha que, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 69/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, para la aprobación del proyecto será necesario acuerdo previo favorable de la autoridad nacional de supervisión civil.

A tal efecto, con fecha el 3 de febrero de 2026 queda presentada solicitud para la autorización previa conforme al procedimiento específico establecido en la sede electrónica asociada a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

Con fecha 17 de marzo de 2026 se recibe mediante notificación electrónica el Acuerdo favorable, con Expediente E26-0455, para autorización en materia de servidumbres aeronáuticas de la construcción de un **edificio dotacional** y de la instalación de una **grúa torre**, conforme a los parámetros que en el documento se establecen y ajustándose a su Condicionado técnico.

Con fecha 24 de marzo de 2026 se notifica electrónicamente a la Junta de Compensación el referido documento, haciéndose efectiva al día siguiente.

Con fecha 7 de abril de 2026, la Junta de Compensación UE-2 del SEN-1 Entrenúcleos presenta el documento ANEXO AL REFORMADO DE PROYECTO EJECUCION FASES 2 Y 3 DE EDIFICIO DOTACIONAL MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 "ENTRENÚCLEOS" DOS HERMANAS (SEVILLA), firmado el 6 de abril de 2026 por XXXX, XXXX y XXXX, en el que se recogen las condiciones de iluminación y señalización del edificio y de la grúa torre requeridas en la autorización de AESA.

Se ha procedido a la tramitación de los informes reglamentarios para la aprobación del proyecto, constando en su expediente:

- Certificado/s de la Secretaría en el que consta el bien, objeto del proyecto en el Inventario Municipal.
- Informe favorable del Servicio Técnico Municipal de Urbanismo, de fecha 8 de abril de 2026.
- Informe favorable del Técnico de Administración General del Servicio de Urbanismo, de fecha 9 de abril de 2026 para la aprobación del proyecto, debiendo tenerse en cuenta las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, de fecha 16 de marzo de 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe de supervisión favorable del arquitecto municipal de fecha 13 de abril de 2026 de acuerdo a lo establecido en los artículos 233 y 235 de la Ley de Contratos de Sector Público. Se tendrá en cuenta lo indicado en el punto 4 del mismo.
- Informe propuesta de aprobación del proyecto, de fecha 13 de abril de 2026.

Conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud del Decreto de Alcaldía 302/2026, de 13 de marzo de 2026 (B.O.P nº 58, de 25 de marzo de 2026), la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/20217, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes documentos técnicos:

- 2º REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO DOTACIONAL MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 “ENTRENÚCLEOS”. DOS HERMANAS (SEVILLA), con nº de visado colegial 22/002465-T005, de fecha 12 de diciembre de 2023 del COA de Sevilla.
- REFORMADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS FASES 2 Y 3 DE EDIFICIO DOTACIONAL MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 “ENTRENÚCLEOS” DOS HERMANAS (SEVILLA), sin visado colegial., **con un PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 22.288.147,41 €, más 4.680.510,96 € de I.V.A al 21%, siendo el TOTAL DE 26.968.658,37 €, VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS.** Se incluyen en ese importe los estudios de seguridad y salud correspondientes, que se mencionan a continuación.
- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD 2ª FASE DE EDIFICIO DOTACIONAL MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 “ENTRENÚCLEOS” DOS HERMANAS (SEVILLA).
- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD 3ª FASE DE EDIFICIO DOTACIONAL MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 “ENTRENÚCLEOS” DOS HERMANAS (SEVILLA).
- ANEXO AL REFORMADO DE PROYECTO EJECUCION FASES 2 Y 3 DE EDIFICIO DOTACIONAL MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 “ENTRENÚCLEOS” DOS HERMANAS (SEVILLA, **con un PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 88.060,00 €, más 18.492,60 de I.V.A al 21%, siendo el TOTAL DE 106.552,60 €, CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- La dirección facultativa, en las funciones de dirección de obra y de dirección de ejecución material, se encomiendan a los técnicos municipales: D. XXXX, arquitecto, y D. XXXX, arquitecto técnico.

La coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará empresa externa, mediante el procedimiento de contratación pública.

CUARTO.- Facultar al Delegado que suscribe para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

QUINTO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 000004/2026-POM. APROBACIÓN DE LA ADENDA AL PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DE LA BIBLIOTECA PEDRO LAÍN ENTRALGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de febrero de 2026 (punto 34) aprobó el Proyecto de la reforma parcial de la biblioteca Pedro Laín Entralgo, redactado por el arquitecto D. XXXX, con un Presupuesto de Licitación de 200.000,00 € (165.289,26 € más 34.710,74 € de IVA).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de febrero de 2026 (punto 36) se aprobó el expediente de contratación (17/2026/CON) mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio.

Con fecha 19 de febrero se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de la licitación, la cual, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, y no haberse recibido oferta alguna, se declaró desierta por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2026.

En consecuencia con lo expuesto, por el autor del proyecto aprobado, se redacta el documento técnico ADENDA AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARCIAL DE BIBLIOTECA PEDRO LAÍN ENTRALGO, DOS HERMANAS (firmado digitalmente el 13-04-2026) que viene justificada para redefinir las características estéticas de una de las partidas del proyecto, concretamente, la “05.02 Ud Ascensor eléctrico sin cuarto de máquinas, 630 kg de carga para 6 personas”, cuyo coste inicialmente valorado no se ajustaba al valor real de mercado, que se sustituye por un equipo más austero para que no implique variación en el presupuesto de la ejecución de las obras que se recogen el proyecto aprobado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto y de acuerdo a las mediciones partidas reflejadas en dicha adenda y al cuadro resumen económico que se refleja, el presupuesto de ejecución de las obras no se ha visto alterado, sigue siendo de 200.000,00 €, IVA incluido,

Por el Jefe de la Oficina Técnica se informa, con fecha 13 de abril de 2026, que la presente adenda **no altera sustancialmente el proyecto**, y que los cambios realizados no modifican la finalidad ni la naturaleza material del proyecto en su día aprobado.

De acuerdo a lo anterior, conforme a la documentación redactada y al informe técnico emitido, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la “ADENDA AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARCIAL DE BIBLIOTECA PEDRO LAIN ENTRALGO, DOS HERMANAS, Expte. 000004/2026-POM, **manteniéndose los precios aprobados, siendo por tanto el Presupuesto Base de Licitación de doscientos mil euros, 200.000,00 € (165.289,26 € más 34.710,74 € de IVA).**

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación para los trámites y efectos que correspondan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 000006/2026-POM. APROBACIÓN DE LA ADENDA AL PROYECTO DE REASFALTADO 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejale Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de febrero de 2026 (punto 43)) aprobó el Proyecto de reasfaltado de este año 2026, redactado por la arquitecta técnica D^a Carolina Español Jiménez, con un presupuesto de 1.999.940,93 € (1.652.843,74 €, más 347.097,19 € de IVA al 21%), desglosándose en dos lotes:

LOTE	ÁMBITO	IMPORTE (€)	I.V.A (21%)	IMPORTE TOTAL (€)
1	Varias calles de Dos Hermanas (Zona de Montequinto y Zona Núcleo Principal)	997.633,09	209.502,95	1.207.136,04
2	Avenida 4 de Diciembre	655.210,65	137.594,24	792.804,89
	TOTAL	1.652.843,74	347.097,19	1.999.940,93



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de marzo de 2026 (punto 35) se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio.

Con fecha 12 de marzo de 2026 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de la licitación, la cual, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, y no habiéndose recibido oferta alguna, se declaró desierta por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2026.

En consecuencia con lo expuesto, por la autora del proyecto inicialmente aprobado, se redacta el documento técnico ADENDA AL PROYECTO REASFALTADO 2026 (firmado el 09-04-2026) que justifica “con la finalidad de revisar al alza el presupuesto inicial estimado para la ejecución de las obras, una vez que la licitación de las mismas quedó desierta en su primera convocatoria.”

La revisión de los precios realizada da el siguiente resultado:

LOTE	ÁMBITO	IMPORTE (€)	I.V.A (21%)	IMPORTE TOTAL (€)
1	Varias calles de Dos Hermanas (Zona de Montequinto y Zona Núcleo Principal)	1.197.138,83	251.399,15	1.448.537,98
2	Avenida 4 de Diciembre	786.542,22	165.173,87	951.716,09
	TOTAL	1.983.681,05	416.573,02	2.400.254,07

Visto el documento, por el Jefe de la Oficina Técnica se informa, con fecha 09-04-2026, que la presente adenda afecta específicamente a “Mediciones y Presupuestos y Precios Auxiliares” del proyecto aprobado, y sólo tiene por objeto actualizar costes debido a incrementos de mercado, comprobándose que las modificaciones económicas no afectan a las especificaciones técnicas ni a la naturaleza de la obra. *Se considera, por tanto, vigente el resto del contenido del proyecto y la documentación generada en la instrucción de su aprobación.*

De acuerdo a lo anterior, conforme a la documentación redactada y al informe técnico emitido, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la “Adenda al Proyecto reasfaltado 2026, Expte. 000006/2026-POM, con una modificación del Presupuesto General de Licitación primitivo de 2.400.254,07 € (1.983.681,05 € más 416.573,02 del 21% de IVA) -DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS-.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación para los trámites y efectos que correspondan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL XVII CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS “CUENTOS PARA LA IGUALDAD” 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, las bases del XVII CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS “CUENTOS PARA LA IGUALDAD” 2026.

ANTECEDENTES

El Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad” que, en esta convocatoria, alcanza su XVII edición, tiene como objetivo fomentar las relaciones igualitarias, así como impulsar la creación de cuentos alternativos que rompan con los estereotipos y roles de género que transmiten los cuentos tradicionales.

Con fecha 23 de febrero de 2024 esta Junta de Gobierno Local aprobó Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, donde consta la presente convocatoria.

Constan en el expediente las bases redactadas por esta Delegación, informe jurídico, informe técnico e informe de fiscalización.

PROPUESTA

A la vista de lo anterior, de los informes citados y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía, 127/2024, de 29 de enero, modificación delegaciones de Alcaldía, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

Considerando, el informe jurídico y el informe de fiscalización, y de conformidad con informe de justificación de gastos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases del XVII Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad” 2026, cuyo texto se adjuntan.

SEGUNDO.- La cuantía del premio es de 1.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 231048917 del presupuesto Municipal 2026.

TERCERO.- Publicar las bases en Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- FALLO DEL JURADO DEL VII CERTAMEN LITERARIO RECTORA “ROSARIO VALPUESTA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se indica que visto el expediente tramitado por la Delegación de Juventud para la celebración del VII Certamen Literario Rectora Rosario Valpuesta, en el que constan las bases reguladoras (aprobadas en JGL el 10/09/2025), el acta del fallo del jurado y el informe técnico sobre el desarrollo del certamen (se adjuntan archivos), y comprobada la existencia de crédito en las partidas presupuestarias 334048918 -“Premios Delegación de Juventud”-, María de los Reyes Garrido Jaén, Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar los premios del VII Certamen Literario Rectora Rosario Valpuesta, con cargo a la partida presupuestaria **334048918** -Premios Delegación de Juventud-, a las siguientes personas:

Beneficiario/a (DNI)	Imp. bruto	Retención	Imp. neto	Concepto
Inmaculada Bosch Racero (26811479B)	500,00 €	15%	425,00 €	Ganador en Categoría General de Relato Corto
Rocío del Valme Cala López (49090974G)	500,00 €	15%	425,00 €	Ganador en Categoría Local de Relato Corto
David Collis Calvellido (49301286G)	500,00 €	15%	425,00 €	Ganadora en la Categoría Comunidad Universitaria Pablo de Olavide de Relato Corto
Alejandro Sordo Gallardo (45384487J)	500,00 €	15%	425,00 €	Ganadora en Categoría General de Poesía
María de la Cinta Guerrero Guerra (49137946X)	500,00 €	15%	425,00 €	Ganadora en Categoría Local de Poesía
Marta Carmen Cuevas Caballero (44246639K)	250,00 €	15%	212,50 €	Ganador ex aequo en la Categoría Comunidad Universitaria Pablo de Olavide de Poesía
Claudia Aguilar-Tablada Martín (50255399P)	250,00 €	15%	212,50 €	Ganador ex aequo en la Categoría Comunidad Universitaria Pablo de Olavide de Poesía
Carmen Apolonia Jiménez Quero (31887410A)	200,00 €	15 %	170,00 €	Mención Especial mensaje por la Igualdad
Iván Luque González (49130456H)	200,00 €	15 %	170,00 €	Mención Especial mensaje por la Prevención de Adicciones

SEGUNDO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

36.- EXPTE. 24/2026/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “FESTIVAL MUSICAL “PRECANÍCULA FEST D.H. 2026”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se informa que con fecha 05 de marzo de 2026, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 45), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Festival Musical “Precanícula Fest D.H. 2026”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y ocho mil ochocientos euros (58.800,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a doce mil trescientos cuarenta y ocho euros (12.348,00 €), totalizando el importe de setenta y un mil ciento cuarenta y ocho euros (71.148,00 €), IVA incluido.

Así mismo, se aprobó invitar a la empresa que posee los derechos de exclusividad de los artistas que componen el cartel del festival a contratar, BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L., con NIF B16429573, para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, es de cincuenta y ocho mil ochocientos euros (58.800,00 €), IVA no incluido.

La ejecución del contrato se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 06 de marzo de 2026, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 16 de marzo de 2026.

Con fecha 19 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por el único licitador, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de la exclusividad de la empresa para cada uno de los artistas que componen el cartel, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, siendo el único licitador, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF
1	BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.	B16429573



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Abierto el sobre, y examinada por la Mesa la documentación aportada por la empresa licitadora, se comprueba que el Anexo II (Declaración Responsable) no se ajusta al modelo establecido en el PCAP regulador de la licitación, no incluyendo los logos exigidos al tratarse de un contrato subvencionado por la Excma. Diputación de Sevilla.

A continuación, de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, se procede por la Mesa a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.	B16429573	58.500,00 €

La Mesa, en una primera fase de la negociación con la empresa candidata, procede a evaluar la proposición recibida, comprobándose que el Anexo III: Proposición económica, no se ajusta al modelo establecido en el PCAP regulador de la licitación, no incluyendo los logos exigidos al tratarse de un contrato subvencionado por la Excma. Diputación de Sevilla.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO- *Requerir a la empresa “Bellmart Eventos Musicales, S.L.” para que proceda a presentar los Anexos II: Declaración Responsable y Anexo III: Proposición económica, conforme a los modelos establecidos en el PCAP regulador de la licitación, incluyendo los logos correspondientes al tratarse de un contrato subvencionado por la Diputación de Sevilla.*

SEGUNDO- *Comunicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en una segunda fase de la negociación con la empresa candidata, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, siendo el criterio a mejorar el precio ofertado y mejoras adicionales que pueden consistir en publicidad en redes sociales y en otros medios de comunicación del evento promocionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.”*

Requerida la empresa licitadora con fecha 26 de marzo de 2026 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al objeto de presentar la documentación citada en el acuerdo anterior, se recibe respuesta al requerimiento en tiempo y forma, con fecha 30 de marzo de 2026.

Con fecha 07 de abril de 2026, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico que contiene la segunda proposición económica requerida dentro de la fase de negociación, y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.	B16429573	58.500,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Mesa, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- *Admitir la segunda oferta presentada por la empresa licitadora, que se mantiene en el mismo importe que la primera y sin mejoras adicionales.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato “Festival Musical “Precañícula Fest D.H. 2026”, a la empresa “BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.”, NIF nº B16429573, que siendo la única empresa licitadora por tener la exclusividad del evento a organizar, cumple los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.”*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la empresa licitadora “**BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.**”, NIF nº **B16429573**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “**Precañícula Fest D.H. 2026**”, por el importe de **58.500,00 €** más IVA, por importe de **12.285,00 €**, totalizando la cantidad de **70.785,00 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **2.925,00 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 25/2026/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ACTUACIÓN PRIMAVERA MUSICAL “LA MISIÓN”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, Dª María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se informa que con fecha 11 de marzo de 2026, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 38), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Actuación Primavera Musical “La Misión””, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintinueve mil quinientos euros (29.500,00 €), más el IVA correspondiente de seis mil ciento noventa y cinco euros (6.195,00 €), totalizando el importe de treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco euros (35.695,00 €), IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo se aprobó invitar a la empresa, “NOCTURNA TEAM, S.L.”, con NIF B86694056, que posee los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

La ejecución del contrato se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 12 de marzo de 2026, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 23 de marzo de 2026.

Con fecha 25 de marzo de 2026, se remite nota interior al Departamento de Contratación emitida por la Concejala Delegada de Juventud, adjuntando Declaración responsable de la entidad “Nocturna Team, S.L.” en la que acepta el cambio de fecha de la celebración de la actuación de la Orquesta “La Misión”, modificándose al día **06 de junio de 2026**.

Con fecha 26 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por el único licitador, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de la exclusividad de la empresa para realizar el evento requerido, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, siendo el único licitador, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF
1	NOCTURNA TEAM, S.L.	B86694056

Abierto el sobre, y examinada por la Mesa la documentación aportada por la empresa licitadora, se comprueba que la misma está acorde a lo exigido en el PCAP.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Admitir la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora “NOCTURNA TEAM, S.L.” al estar acorde a lo exigido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.*”

A continuación, de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, se procede por la Mesa a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	NOCTURNA TEAM, S.L.	B86694056	29.500,00 €

La Mesa, en una primera fase de la negociación con la empresa candidata, procede a evaluar la proposición recibida, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

SEGUNDO.- *Comunicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en una segunda fase de la negociación con la empresa candidata, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, siendo el criterio a mejorar el precio ofertado y mejoras adicionales que pueden consistir en publicidad en redes sociales y en otros medios de comunicación del evento promocionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.*”

Requerida la empresa licitadora con fecha 27 de marzo de 2026 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al objeto de presentar la documentación citada en el acuerdo anterior, se recibe respuesta al requerimiento en tiempo y forma, con fecha 27 de marzo de 2026.

Con fecha 07 de abril de 2026, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico que contiene la segunda proposición económica requerida dentro de la fase de negociación, y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS
1	NOCTURNA TEAM, S.L.	B86694056	29.500,00 €	Se hará un cartel de la actuación como publicidad en redes sociales del evento.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Admitir la segunda oferta presentada por la empresa licitadora, que se mantiene en el mismo importe que la primera y con las mejoras indicadas.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato “Actuación Primavera Musical “La Misión”, a la empresa “NOCTURNA TEAM, S.L.”, NIF nº B86694056, que siendo la única empresa licitadora por tener la exclusividad del evento a organizar, cumple los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.*”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la empresa licitadora “**NOCTURNA TEAM, S.L.**”, NIF nº **B86694056**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “**Actuación Primavera Musical “La Misión”**”, por el importe de **29.500,00 €** más IVA, por importe de **6.195,00 €**, totalizando la cantidad de **35.695,00 €**, más la mejora incluida en su oferta, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.475,00 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 15/2026/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “GRAN GALA DE CARNAVAL DE DOS HERMANAS 2026”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica lo siguiente:

I. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2026 (punto 41), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato “Gran Gala de Carnaval de Dos Hermanas 2026”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y dos mil cien euros (32.100,00 €), más el IVA correspondiente de seis mil setecientos cuarenta y un euros (6.741,00 €), totalizando el importe de treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y un euros (38.841,00 €), IVA incluido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de treinta y dos mil cien euros (32.100,00 €), IVA no incluido.

II. El expediente se publicó con fecha 26 de febrero de 2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 13 de marzo de 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

III. Con fecha 19 de marzo de 2026, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por la empresa licitadora, que debía incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Certificados de Reserva de fecha de los artistas a contratar para el día del espectáculo, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado de la apertura es el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	BELLMART EVENTOS MUSICALES S.L.	B16429573	32.000,00 €

En cuanto a la documentación administrativa, por parte de la empresa licitadora se presenta la exigida conforme y acorde al pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

La Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Baremar la única oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación es el precio, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	BELLMART EVENTOS MUSICALES S.L.	B16429573	32.000,00 €	100

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.” NIF nº B16429573, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Gran Gala de Carnaval de Dos Hermanas 2026” por el importe de 32.000,00 € más IVA, por importe de 6.720,00 €, lo que totaliza la cantidad de 38.720,00 € para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.600,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IV. Con fecha 07 de abril de 2026, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **15/2025/CON “Gran Gala de Carnaval de Dos Hermanas 2026”**, a la empresa “**BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.**”, con NIF B16429573, domicilio en Dos Hermanas, Calle El Bierzo, Tif 652799523 y correo electrónico: bellmarteventosmusicales@gmail.com , por ser la única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, en la cantidad de treinta y dos mil euros (**32.000,00 €**), más el IVA correspondiente de seis mil setecientos veinte euros (**6.720,00 €**), lo que totaliza la cantidad de treinta y ocho mil setecientos veinte euros (**38.720,00 €**)

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, Sr. Muñoz Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 44/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “FESTIVAL LAGUNA BLUES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para organizar la tercera edición del Festival Laguna Blues 2026, en el que actuarán agrupaciones consolidadas en el entorno del Blues Andaluz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las características del espectáculo a contratar son las siguientes:

GRUPOS QUE ACTUARÁN:

- **MINGO BALAGUER & PABLO SANPA BLUES BLAST**
- **KID CARLOS BAND**
- **DRIVERS BLUES BAND**
- **WO-MAN SIGNO ROCK**
- **LOS LACA NELLY.**

**EXPLANADA ANEXA A INSTALACIÓN LAGUNA DE FUENTE DEL REY
VIERNES 29 y SÁBADO 30 DE MAYO DE 2026 HORA: 20:00
LOCALIDAD: ENTRADA GRATUITA HASTA COMPLETAR AFORO**

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones que comprende, dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico, debido a la complejidad para cuadrar la programación con los horarios de actuación, pruebas de sonido e iluminación, atención de los artistas, necesidades técnicas (material de sonido, iluminación y personal técnico, etc...). Es por ello, por lo que el evento a organizar se considera una única unidad funcional y operativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

La ejecución del contrato se llevará a cabo los días 29 y 30 de mayo de 2026.

Este contrato no estaba previsto en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de marzo de 2026, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, pero se propone su tramitación, visto que el presupuesto base de licitación supera el umbral establecido para realizar un contrato menor.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la organización del “**Festival Laguna Blues 2026**”, los días 29 y 30 de mayo de 2026 a las 20:00 horas, en las inmediaciones de las instalaciones Laguna de Fuente Rey, siendo la entrada gratuita hasta completar aforo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato “**Festival Laguna Blues**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintidós mil trescientos cincuenta euros (22.350,00 €), más el IVA correspondiente de cuatro mil seiscientos noventa y tres euros con cincuenta céntimos (4.693,50 €), totalizando el importe de veintisiete mil cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos (27.043,50 €), IVA incluido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de veintidós mil trescientos cincuenta euros (22.350,00 €), IVA no incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9240 22635 Gastos Varios Delegación Participación Ciudadana, del Presupuesto Municipal 2026.

Dado que la aplicación presupuestaria “9240 22635 Gastos Varios Delegación Participación Ciudadana” no dispone de crédito suficiente para atender el importe correspondiente a la licitación, se asumirá este compromiso de gasto con el crédito disponible a nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto de 2026 (Base 6ª.2).

QUINTO.- Designar a D. Juan Carlos Delgado, Técnico Auxiliar de la Delegación de Participación Ciudadana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 43/2023/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN HIDROLIMPIADOR COMPACTO DE AGUA CALIENTE A ALTA PRESIÓN, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la devolución de garantía definitiva por parte de CARROCERÍAS HERMONT, S.L.

ANTECEDENTES:

La empresa Carrocerías Hermont, S.L., con NIF nº B-18388900, es adjudicataria del expediente 43/2023/CON, para el contrato “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN HIDROLIMPIADOR COMPACTO DE AGUA CALIENTE A ALTA PRESIÓN, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXP. 43/2023/CON, donde presentó en calidad de garantía definitiva mediante fianza, por importe de 3.390,00 €.

Visto el escrito presentado por CARROCERÍAS HERMONT, S.L., con NIF B-18388900, con fecha 3 de febrero de 2026 (Reg. Gral. nº 2026006329), en el que solicita la devolución de la garantía en su día depositada, el técnico responsable del contrato, Antonio Narváez Domínguez, cumpliendo el plazo de garantía de dos (2) años establecido en el Pliego de condiciones de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 17 de marzo de 2026.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta del Área de Limpieza Urbana de la Delegación de Participación Ciudadana y Fuente del Rey y el informe incluido en el expediente de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y de acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva realizada mediante fianza por la empresa CARROCERÍAS HERMONT, S. L., con NIF B-18388900, por el importe que se detalla:

3.390,00 €.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, para que suscriba los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Participación Ciudadana y Fuente del Rey, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- ASUNTOS DE URGENCIA. La Junta de Gobierno Local, previa su declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

41.1. EXPTE. 40/2026/PER-BD. CONTRATACION TEMPORAL DE PUESTO PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE ADTVO/A INFORMATICO/A. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación temporal de un/a Adtvo/a. Informático/a, presentada por la Delegación de Hacienda, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

inaplazable de proceder a la contratación del/a mismo/a, para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16ª.6 Presupuesto Municipal de 2026, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 14/04/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 14/04/2026 emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	ADTVO/A INFORMATICA	6 MESES	INFORMATICA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.2. EXPDTE. 40/2026/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que vista la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar el servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales, se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes en función de las zonas de actuación. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- **Lote 1.- Zona Norte**
- **Lote 2.- Zona Sur**

Dado que el contrato está compuesto por dos lotes independientes, **se establece un límite de adjudicación de un lote por empresa licitadora.**

Con el objetivo de adjudicar cada uno de los lotes a la mejor oferta posible, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, se atenderá a lo indicado por la empresa en la Declaración Responsable presentada.

Asimismo, con la finalidad de que no se quede ningún lote desierto, se fija que, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, la empresa resultará adjudicataria, en todo caso, del lote o lotes en los que su oferta fuera la única aceptable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

El contrato objeto del presente pliego, se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de marzo de 2026, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, y se tramita a efectos de dar continuidad al contrato por el que se presta este servicio actualmente, 17/2021/CON Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardinerías, arbolado viario y fuentes ornamentales, que finaliza con fecha 31 de mayo de 2026.

Vista la fecha de finalización del contrato 17/2021/CON, y que no se ha podido tramitar el expediente antes, debido al retraso en la publicación del Convenio colectivo estatal de jardinería, que se publicó en el BOE núm. 27, de 30 de enero de 2026, que era fundamental para realizar el estudio económico. Se precisa que la tramitación del expediente de licitación se declare urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP, al objeto de acelerar la adjudicación, ya que se trata de un servicio esencial y de interés público, que contempla el mantenimiento y conservación de todas las zonas verdes,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

parques y arbolado en espacios públicos y que, además, por razones de seguridad, sanidad y ornato, es fundamental su prestación.

La duración del contrato será **TRES AÑOS**. Se establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, y aplicar la reducción de plazos que señala el artículo 156 de la LCSP, al objeto de acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “**Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, para los **tres años de contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintinueve millones setecientos setenta y dos mil seiscientos seis euros con noventa y seis céntimos (**29.772.606,96 €**), más el IVA correspondiente por valor de cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y dos euros con setenta y seis céntimos (**4.942.252,76 €**), lo que supone un total de treinta y cuatro millones setecientos catorce mil ochocientos cincuenta y nueve euros con setenta y tres céntimos (**34.714.859,73 €**), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

<u>TRES AÑOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Zona Norte	14.966.451,69 €	2.484.430,98 €	17.450.882,67 €
Lote 2.- Zona Sur	14.806.155,27 €	2.457.821,77 €	17.263.977,06 €
P.B.L.	29.772.606,96 €	4.942.252,76 €	34.714.859,73 €

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta el **importe anual** del contrato, que asciende a la cantidad de nueve millones novecientos veinticuatro mil doscientos dos euros con treinta y dos céntimos (9.924.202,32 €), más el IVA correspondiente por valor de un millón seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos diecisiete euros con cincuenta y nueve céntimos (1.647.417,59 €), lo que supone un total de once millones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

quinientos setenta y un mil seiscientos diecinueve euros con noventa y un céntimos (11.571.619,91 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

<u>UN AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Zona Norte	4.988.817,23 €	828.143,66 €	5.816.960,89 €
Lote 2.- Zona Sur	4.935.385,09 €	819.273,92 €	5.754.659,02 €
Importe Anual Total	<u>9.924.202,32 €</u>	<u>1.647.417,59 €</u>	<u>11.571.619,91 €</u>

Visto que el servicio objeto de contratación consta de dos servicios diferenciados; 60 % jardinería y 40 % limpieza, a los que se les imputan tipos de IVA diferentes, el desglose anual por tipo de servicios e IVA, es el siguiente:

Lote 1.- Zona Norte		
Importe Anual sin IVA		4.988.817,23 €
Jardinería	60%	2.993.290,34 €
Limpieza	40%	1.995.526,89 €
IVA		828.143,66 €
IVA jardinería	21%	628.590,97 €
IVA limpieza	10%	199.552,69 €
<u>TOTAL ANUAL IVA INCL. LOTE 1</u>		<u>5.816.960,89 €</u>
Jardinería		3.621.881,31 €
Limpieza		2.195.079,58 €
Lote 2.- Zona Sur		
Importe Anual sin IVA		4.935.385,09 €
Jardinería	60%	2.961.231,05 €
Limpieza	40%	1.974.154,04 €
IVA		819.273,92 €
IVA jardinería	21%	621.858,52 €
IVA limpieza	10%	197.415,40 €
<u>TOTAL ANUAL IVA INCL. LOTE 2</u>		<u>5.754.659,02 €</u>
Jardinería		3.583.089,58 €
Limpieza		2.171.569,44 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año, y que se contempla la posibilidad de modificar el contrato hasta un 10 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa euros con veintiún céntimos (43.666.490,21 €), IVA excluido, desglosándose en lotes de la siguiente forma:

	<u>VALOR ESTIMADO</u>
LOTE 1 ZONA NORTE	21.950.795,81 €
LOTE 2 ZONA SUR	21.715.694,40 €
V.E. TOTAL	43.666.490,21 €

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas conforme al modelo establecido, para cada uno de los lotes.

El precio del contrato, vendrá determinado por la oferta más ventajosa, para cada uno de los lotes, y se entenderán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la normal ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como todos los tributos e impuestos que puedan gravar el objeto de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente o que sea de aplicación en cada momento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

CUARTO.- Aprobar el gasto plurianual, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1710 21001 Sostenibilidad Ambiental Zona Norte y 1710 21002 Sostenibilidad ambiental Zona Sur, del vigente Presupuesto Municipal.

Dada la duración del contrato, que se prevé que entre en vigor en el mes de junio de 2026, y que la facturación del mes de diciembre de 2026 se abonará en el mes de enero de 2027, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2026, 2027, 2028 y 2029 estimándose la siguiente distribución:

	<u>2026</u> (6 meses)	<u>2027</u> (12 meses)	<u>2028</u> (12 meses)	<u>2029</u> (6 meses)	<u>Totales</u>
<u>Aplicación Presupuestaria</u>					



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 1.- Zona Norte	1710 21001 Sostenibilidad Ambiental Zona Norte	2.908.480,45 €	5.816.960,89 €	5.816.960,89 €	2.908.480,45 €	17.450.882,67 €
Lote 2.- Zona Sur	1710 21002 Sostenibilidad ambiental Zona Sur	2.877.329,51 €	5.754.659,02 €	5.754.659,02 €	2.877.329,51 €	17.263.977,06 €
	Totales	5.785.809,96 €	11.571.619,91 €	11.571.619,91 €	5.785.809,96 €	34.714.859,73 €

Visto que las aplicaciones “1710 21001 Sostenibilidad Ambiental Zona Norte” y “1710 21002 Sostenibilidad ambiental Zona Sur”, no disponen de crédito suficiente para atender el importe correspondiente a la anualidad de 2026, se asumirá este compromiso de gasto con el crédito disponible a nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2026 (Base 6ª.2).

	Partida presupuestaria	Licitación 40/2026/CON Ejercicio 2026 (junio a noviembre)	Crédito disponible a 31.03.2026	Diferencia (A disponer del crédito libre de la bolsa de vinculación 1.2)
Lote 1.- Zona Norte	1710 21001 Sostenibilidad Ambiental Zona Norte	2.908.480,45 €	2.541.551,80 €	366.928,65 €
Lote 2.- Zona Sur	1710 21002 Sostenibilidad ambiental Zona Sur	2.877.329,51 €	2.532.913,23 €	344.416,28 €
		5.785.809,96 €	5.074.465,03 €	711.344,93 €

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

SEXTO.- Designar a D. Ernesto Sánchez Luna, Jefe del Servicio de Parques y Jardines, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

42.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil ochenta y cinco a la página mil ciento ochenta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.